ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 036-BASPC28-2021, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR
2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1. ASPECTOS GENERALES
ASPECTOS ECONOMICOS
ASPECTOS TECNICOS
ASPECTOS REGULATORIOS

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO
3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS
3.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGUN EL CASO.
3.4 TIPOLOGIA DEL CONTRATO

4. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCION.

4.1 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
4.2 NORMATIVIDAD SOBRE LOS ESTUDIOS PREVIOS

4.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANALISIS ECONOMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

5.2. ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.2.1 PRECIO HISTORICO
5.2.2 PERCIOS DE MERCADO
5.2.3 PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL
5.2.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MAS FAVORABLE.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉDCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2.1.1. ANEXO 2 OBLIGACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
6.2.1.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
6.2.1.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
6.2.1.4. GARANTÍA TÉCNICA
6.2.1.5 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
6.2.1.6 CALIDAD DEL BIEN
6.2.1.7 COSTOS DE TRANSPORTE

6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.
6.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA
6.3.2. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
9.2. LUGAR DE ENTREGA
9.3. VALOR
9.4. FORMA DE PAGO
9.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACION)
9.6. MONEDA DEL CONTRATO
9.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

11. SUPERVISION DEL CONTRATO

12. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES

13. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. ANTECEDENTES.

El **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2020, estructuró el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.033-BASPC28-2020, cuyo objeto fue el **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2020",** el cual se le adjudicó al oferente **VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS NIT. 901.085.753-0,** mediante **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.031–BASPC28-2020** de Fecha 12 de Noviembre de 2020, por valor de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($21.434.875,00) INCLUIDO IVA,** correspondientes a al **rubro A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO).**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 8, Ley 1474 de 2011 artículo 87, Decreto 1082 de 2015, Resolución 6302 de 2014, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso de Selección de Mínima Cuantía cuyo objeto es **"PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.036-BASPC28-2021,** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021"**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, ubicada en Barrio Mateo Km 1 vía Villavicencio en la ciudad de Puerto Carreño Vichada.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL.

En el registro histórico del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** evidencia registro de la suscripción de contratos con objetos similares a las del presente proceso:

No CONTRATO	MOD. SELECCIÓN	OBJETO	VR CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRÓRROGAS	FECHA DE FORMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
								FECHA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
052-BASPC28-2016	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICION DE DOTACION DEL PERSONAL CIVIL ORGANICO DE LA BR28, BASPC28, BIPIN45, BIROJ43, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ESPECIAL VIGENCIA 2016	$29.367.000,00	Mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual	204-4-2 DOTACION	SUMINISTROS SAGO S.A.S	**RECIBIDO A SATISFACCION**	13 de Julio de2016	Puerto Carreño Vichada, Puerto Inírida Guainía, Cumaribo Vichada.	El plazo de ejecución del contrato será desde la legalización del contrato resultante hasta 40 días calendario	Calidad de los bienes y servicios suministrados, Cumplimiento del contrato, pago de multas y clausula penal pecuniaria
040-BASPC28-2017	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL DE PLANTA ORGÁNICO DE LA BR28, BASPC28, BIPIN45 Y BIROJ43 VIGENCIA 2017".	$27.500.000,00	Mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual	204-4-2 DOTACION	LUZ MARINA MIRANDA REYES	**RECIBIDO A SATISFACCION**	05 de diciembre de 2017	Puerto Carreño Vichada, Puerto Inírida Guainía, Cumaribo Vichada.	El plazo de ejecución del contrato será desde la legalización del contrato resultante hasta 40 días calendario	Calidad de los bienes y servicios suministrados, Cumplimiento del contrato, pago de multas y clausula penal pecuniaria
031-BASPC28-2018	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICION DE DOTACIÓN PERSONAL CIVIL PARA EL BASPC No.28 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2018	$21.242.000,00	Mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual	204-4-2 DOTACION	MILTON ALFONSO VARÓN SUAREZ	**RECIBIDO A SATISFACCION**	11 de Octubre de 2018	Puerto Carreño Vichada, Puerto Inírida Guainía, Cumaribo Vichada.	El plazo de ejecución del contrato será desde la legalización del contrato resultante hasta el 31 de Diciembre de 2018	Calidad de los bienes y servicios suministrados, Cumplimiento del contrato, pago de multas y clausula penal pecuniaria
036-BASPC28-2018	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2019	$22.282.000,00	Mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual	A-02-02-01-002 REC 10 CSF PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	GRUPO EMPRESARIAL LEAR Y ASOCIADOS SAS, con NIT: 900894055-5	**RECIBIDO A SATISFACCION**	15 de Octubre de 2019	Puerto Carreño Vichada, Puerto Inírida Guainía, Cumaribo Vichada.	El plazo de ejecución del contrato será desde la legalización del contrato resultante hasta el 15 de Diciembre de 2019	Calidad de los bienes y servicios suministrados, Cumplimiento del contrato, pago de multas y clausula penal pecuniaria
031-BASPC28-2020	Contratación Mínima Cuantía	"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE	$21.434.875,00	mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles	Recurso 10 son: A-02-02-01-002-008	VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS	**RECIBIDO A SATISFACCION**	12 de noviembre del 2020	Puerto Carreño Vichada,	El plazo de ejecución del contrato será	Calidad de los bienes y servicios suministrados,

		VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2020"		siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) $21.434.875,00	SAS con NIT: 901.085.753-0				desde la legalización del contrato resultante hasta el 15 de Diciembre de 2020	Cumplimiento del contrato

ESPACIO EN BLANCO

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON EL MISMO O SIMILAR OBJETO (INFORMACIÓN SECOP).

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado varios contratos de similar objeto, pero diferentes elementos, se mencionan entre otros los siguientes:

No	MOD. SELECCIÓN	OBJETO	VR CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE FORMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO		
					FECHA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA TERMINACION Y EJECUCION
051	CCE-10-Minima_Cuantia	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN – VIGENCIA 2020	$14.752.000,00	MUNDOTECX DISEÑOS LISSETH SAS	22/09/2020	AV. LOS CUARTELES No. 80-00 Popayán Cauca COLOMBIA	30/11/2020
122	Contratación Mínima Cuantía	Contratar a título de compraventa la dotación y ropa de trabajo para los servidores públicos del centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia, regional vichada	$19,495,600.00	JUAN CARLOS CURBELO NIÑO	18 de junio de 2018	**Vichada** : Puerto Carreño	20 de julio de 2018 30 Días
C-MCH-MC-024-2018	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIVOR BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE DOTACIÓN DE ORDEN LEGAL, EN LA VIGENCIA 2018	$15,999,984.00	BLANCA INÉS FIGUEREDO	17 de mayo de 2018	**Boyacá** : Chivor	25 de mayo de 2018 8 Días
519	Contratación Mínima Cuantía	LA ADQUISICION DE DOTACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y ROPA DE TRABAJO PARA LOS EMPLEAADOS PUBLICOS DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS, DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES EN CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCION Y LA RESOLUCION 1182 DE 2006 MODIFICADA POR LA RESOLUCION 2664 DE 2016 EXPEDIDA POR EL SENA, RESPECTIVAMENTE.	$21,631,000.00	MODACONFEX Y.R S.A.S	09 de octubre de 2017	San Andrés, Providencia y Santa Catalina : San Andrés	21 de diciembre de 2017 45 Días
185 CENAC POPAYAN 2017	Contratación Mínima Cuantía	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 185 CENAC POPAYAN 2017 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2017 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 207 CENAC POPAYÁN 2017 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION CON DESTINO AL PERSONAL ORGANICO DEL GRUPO GAULA MILITAR CAUCA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL POPAYAN	$37,000,000.00	"ARBEN COLOMBIA"	19 de julio de 2017	Cauca : Popayán	31 de diciembre de 2017 25 Días
018 ARC-BN5-2016	Contratación Mínima Cuantía	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE CIVILES QUE LABORAN EN LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	$14,861,500.00	PROYECCIÓN CONSULTORES LTDA	20 de abril de 2016	Vichada : Puerto Carreño	20 de junio de 2016 2 Meses

061	Selección abreviada subasta inversa	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO VIGENCIA 2021	$46.064.941,66	DGERARD MG S.A.S	02 septiembre del 2021	Villavicencio	30 de Noviembre de 2021
078	Contraction Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS ORGÁNICOS	$ 51.349.425,00	SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S.	13 de julio del 2021	Florencia	30 Septiembre de 2021

2.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** en desarrollo de la centralización administrativa es la unidad encargada de efectuar los procesos logísticos y administrativos encaminados a diseñar, proponer, gestionar, planear, controlar recursos y medios para solucionar problemas y necesidades para la adquisición de los bienes y servicios que requieren las unidades adscritas a la Vigésima Octava Brigada para su funcionamiento.

El Derecho Laboral, es uno de los derechos más garantistas que cuenta el ordenamiento jurídico de Colombia, esto por mandato constitucional y por el bloque de constitucionalidad con el que cuenta actualmente Colombia en donde se da una especial protección a los empleados, dicho derecho laboral se maneja bajo los principios de dignidad humana, seguridad del trabajador entre otros.

El estado Colombiano al promulgarse como **ESTADO SOCIAL DE DERECHO**, entra a jugar un papel primordial en la garantía de los derechos de los Colombianos esto para erradicar las injusticias y desigualdades, al hablar de desigualdad inevitablemente nos vamos a la órbita del derecho laboral cuyos principios resultan trascendentales en este Estado Social de Derecho, puesto que con la protección de todos y de cada uno de los derechos laborales se suplirían y salvaguardarían otros derechos tales como la vida digna.

Teniendo en cuenta los derechos de los trabajadores de planta vinculados al **EJERCITO NACIONAL**, así como las prestaciones sociales que los mismos gozan, el **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, requiere cumplir con la normatividad legal vigente que acobija a los trabajadores de planta en el sentido de cumplir con lo preceptuado en el artículo 1 de la Ley 70 de 1988.

Es indispensable recordar que si bien es cierto, la Ley 70 de 1988 no utiliza la expresión "dotación," esta se deduce porque en el contenido de su artículo 1 muestra el derecho que tiene el empleado del sector oficial de recibir en forma gratuita cada cuatro meses un par de zapatos y un vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente, siempre y cuando el trabajador lleve más de tres meses al servicio de la unidad empleadora, cabe resaltar que el trabajador debe encontrarse realizando las actividades laborales que requiera el empleador, así las cosas si el trabajador no se encuentra realizando dichas actividades el empleador no se encuentra en la obligación de suministrar dicha dotación;

si bien es cierto se trae a colación la sentencia.

En cuanto a los elementos de protección se tiene que no se aplica las reglas de nivel salarial ni de los tres meses al servicio del trabajador, reglas señaladas para la dotación , puesto que la entidad tiene la obligación de suministrarlos independientemente de lo que devengue el trabajador y del tiempo que este lleve laborando, tan es así, que a partir del momento en que el trabajador inicia a laborar en dichas prácticas que requieren protección la entidad debe de suministrárselos y cambiárselos cuando estos se hayan desgastados, es decir debe de suministrárselos cuantas veces sea necesaria esto para salvaguardar la integridad y la vida digna del trabajador.

En cumplimiento de la normatividad legal vigente la cual es de carácter obligatorio para todas las entidades tanto públicas como privadas, el **MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** requiere realizar el presente proceso de selección esto con el fin no solo de suplir las necesidades del personal adscrito a esta **BASPC28** y a las Unidades Centralizadas por la misma, sino además porque de no cumplir con las leyes Colombianas esta institución se podría ver inmersa en un litigio jurídico por no suministrar a los trabajadores esta prestación social que por ley merecen.

Por lo anterior, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL** a través del **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA",** debe garantizar el desarrollo administrativo y operativo de las Unidades Centralizadas, y dar estricto cumplimiento a su misión Institucional, encomendada por la Constitución Política y las Leyes, en razón a esto, esta **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, consciente de la importancia que reviste el cumplimiento de la norma, considera procedente adelantar los estudios previos bajo los cuales habrán de perfeccionarse los procesos administrativos que conduzcan a la adquisición de Dotación de Vestuario para el personal Civil, no sin antes reiterar que los mismos son de carácter indispensable para el desarrollo de las funciones que garantizan el cumplimiento de su misión.

El **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, ve la imperiosa necesidad de adquirir los elementos de Dotación para el correcto desarrollo de las actividades administrativas, y para dar cumplimiento a las normas que así lo disponen, razones suficientes para justificar la adquisición de los elementos objeto del presente proceso de contratación hasta por el valor total de la disponibilidad presupuestal autorizada por el comando superior y conforme a lo descrito en el plan de compras de la presente vigencia, cumpliendo así, con la entrega de la dotación civil de labor para los funcionarios públicos que hacen parte de las Unidades Tácticas de la Vigésima Octava Brigada del Ejército Nacional.

Es importante mencionar que los trabajadores oficiales adscritos están obligados a utilizar la dotación suministrada en cada anualidad, la dotación debe estar acorde con La dotación de calzado y vestido de labor es una prestación en beneficio de los servidores dando así cumplimiento de la ley, norma a la que se le debe dar estricto cumplimiento en el sector público, sin importar la clase de actividad que desarrollen; no constituye salario, y no se computa como factor del mismo en ningún caso.

Por ser esta dotación elementos de uso personal, la alternativa definida para suplir esta

necesidad, es la compra y suministro de los elementos que serán entregados a cada uno de los funcionarios que tienen este derecho a las prendas de calzado y vestido de labor, elementos necesarios para el correcto desempeño de las funciones y conforme al clima en el que desarrolle sus actividades laborales.

En ese orden de ideas, el **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** requiere contratar la dotación del personal civil , conforme a lo descrito en los artículos 1, 3 y 4 del Decreto reglamentario 1978 de 1989 por medio del cual se reglamenta la Ley 70 de 1988, los cuales rezan:

"Artículo 1º.- Los trabajadores permanentes vinculados...tanto en el orden Nacional como en las entidades territoriales tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo".
"Artículo 3.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente".
"Artículo 4º.- La remuneración a que se refiere el artículo anterior corresponde la asignación básica mensual"

Es de ahí, que en cumplimiento de su finalidad Constitucional y legal, se hace necesaria la realización de los presentes estudios previos, que tiene como objeto la adquisición de Dotación para el personal civil del **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** y de sus Unidades Centralizadas, ya que dicho personal cuenta con la partida de dotación, con el fin de poder exigir la uniformidad del personal así y mantener en óptimas condiciones el aspecto de la presentación del personal civil que conforman y hacen parte del EJERCITO NACIONAL adscritos al **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** y sus Unidades Centralizadas.

Con el fin de dar cumplimiento a las actividades administrativas que complementan el ejercicio de la seguridad del Pueblo Colombiano, el Ejército Nacional debe dotar al personal civil que apoya las diferentes unidades en las actividades administrativas:

La presente necesidad se fundamenta conforme a lo establecido en el Decreto 1978 de 1989 en concordancia con el Artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, mediante los cuales se argumenta el derecho adquirido a través de la relación legal y reglamentaria formalizado por un contrato de trabajo, este derecho se materializa teniendo en cuenta lo siguiente: "el empleado debe haber laborado tres meses den forma continua y devengar una remuneración mensual igual y/o inferior a dos (2) salarios mínimos legales vigentes.

Con respecto al suministro de la dotación se entregarán tres dotaciones de vestido y calzado al año.

Como consecuencia a todo lo anterior, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL a través del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, debe garantizar el desarrollo administrativo y operativo de las Unidades Centralizadas, y dar estricto cumplimiento a su misión Institucional, encomendada por la Constitución Política y las Leyes.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior dentro de las normas y políticas administrativas; por consiguiente, con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior y de acuerdo a los recursos asignados por la Dirección Financiera del Ejercito Nacional a las Unidades Tácticas, Mayores y Menores, **A-02-02-01-002-008-DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)** – requiere la adquisición de vestidos y calzado de dotación para el personal civil que labora en las diferentes áreas de las unidades centralizadas.

Con base en lo expuesto, se procede a establecer el ¿por qué? y el ¿para qué? de la presente contratación; en ese orden de ideas, se justifica primero el por qué, partiendo de que existe una necesidad que se debe satisfacer; la cual consiste en adquirir de acuerdo a la necesidad de las unidades, ropa y zapatos de dotación para el personal civil que Labora en las diferentes áreas de las unidades centralizadas por el **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**.

El para qué de la presente contratación, es para ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual, dando cumplimiento la normativa vigente indicada líneas atrás además de seguir los parámetros trazados por el Ejército ante la consecución de estos elementos mediante información suministrada en la aclaración al instructivo de Dotacion Civil de Radicado 2021218002318753 de fecha 26 de febrero de 2021 donde informa los Instructivo Dotación Civil Nº 1, 2 y 3 del 2021 y las fichas técnicas recomendadas del Ministerio de Defensa.

Además, para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", según la siguiente necesidad presupuestal:

UNIDAD	POSICION CATALOGO DE GASTO	RECUROS	PORCENTAJE	PRESUPUESTO
CBR28	A-02-02-01-002-008-DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	100	19.012.554,00
BASPC28				
BIPIN45				
BIROJ43				
TOTAL			100	19.012.554,00

Distribución del Personal por Unidad Beneficiaria

No	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO	UNIDAD LABORA	CIUDAD UNIDAD DONDE LABORA
1	AS8	BARRIOS GAITAN MARIA MERCEDES	21249061	SASTRE	BAS28	PUERTO CARREÑO
2	AS8	CURBELO CARIBANA DENNYS SULAY	30937344	PELUQUERA	BAS28	PUERTO CARREÑO
3	AS9	GUALDRON TABACO PATRICIA	41250933	AUXILIAR COCINA	BAS28	PUERTO CARREÑO
4	AS12	MUÑOZ DELGADILLO EVE MARIA	23790321	ASEO	BAS28	PUERTO CARREÑO
5	AS10	PEREZ ABRIL YADIRA	21249904	ASEO	BAS28	PUERTO CARREÑO
6	AS9	RAMIREZ PADILLA SONIA	66923729	ASEO	BAS28	PUERTO CARREÑO
7	AS9	SCHAMOUN HAI JAFET	73129692	OPERARIO DE MAQUINAS	BAS28	PUERTO CARREÑO
8	AS8	SUAREZ GAITAN ZULMA YOLANDA	21249478	ASEO	BAS28	PUERTO CARREÑO
No	**GRADO**	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CEDULA**	**CARGO**	**UNIDAD LABORA**	**CIUDAD UNIDAD DONDE LABORA**
9	AS8	CHAVES BURGOS LUIS ENRIQUE	18201444	MECANICO	BIPIN	PUERTO INIRIDA
10	AS9	GIRALDO CIFUENTES JORGE IVAN	9695173	MANTENIMIENTO GENERAL	BIPIN	PUERTO INIRIDA
11	TS7	HERNANDEZ ARROYO ENOC RANCES	78699850	TECNICO ELECTRICISTA	BIPIN	PUERTO INIRIDA
12	AS8	LOPEZ MORALES MARIA DENIXIA	42546322	SASTRE	BIPIN	PUERTO INIRIDA
13	AS9	MONTIEL CALLE MARGARITA DEL CARMEN	26161272	AUXILIAR COCINA	BIPIN	PUERTO INIRIDA
14	AS8	PINEDA GARCIA VIVIANA	26668271	PELUQUERA	BIPIN	PUERTO INIRIDA
15	AS8	RIOS MEJIA ELIANA ESTHER	36696274	ASEO	BIPIN	PUERTO INIRIDA
16	AS8	SIERRA PORTELA LUZ STELLA	42502522	ASEO	BIPIN	PUERTO INIRIDA
17	AS8	TORRES DAZA SANDRA MILENA	30082955	AUXILIAR COCINA	BIPIN	PUERTO INIRIDA
No	**GRADO**	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CEDULA**	**CARGO**	**UNIDAD LABORA**	**CIUDAD UNIDAD DONDE LABORA**
18	AS8	SUAREZ FRANCO LUZ MARINA	20858994	AUXILIAR COCINA	BIROJ	CUMARIBO

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

El artículo 1 de la Ley 70 de 1988 indica que los servidores públicos que "trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo Oficial y

Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (01) vestido labor, prestación que se reconocerá al servidor público que haya cumplido más de tres (03) meses al servicio de la entidad empleadora siempre bajo el margen que devenguen hasta dos (02) veces el salario mínimo mensual", y lo corrobora el DECRETO 1978 DE 1989 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988".

Los elementos de protección personal configuran un mercado importante y relevante para el mercado nacional en el sector industrial, debido a que las empresas públicas y privadas por ley deben suministrar vestido, calzado y elementos de labor y protección.

Lo anterior ocasiona que la demanda en el sector textil, en el sector de calzado y en otras industrias similares del sector sea alta y tenga un flujo económico constante.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Es viable la contratación para el bien, tal como lo indica el objeto del presente proceso, y dando cumplimiento del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la BASPC28, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, versión 14 en la páginahttp://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[46] Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	[4618] Seguridad y protección personal	[461815] Ropa de seguridad	[46181503] Overoles de protección
		[461816]Calzado de protección	[46181604] Botas de seguridad
[53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	[5310] Ropa	[531019] Trajes	[53101904] Trajes para mujer
		[531027] Uniformes	[53102704] Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio
	[5311] Calzado	[531116] Zapatos	[53111602] Zapatos para mujer
		[531119] Calzado deportivo	[53111902] Calzado atlético para mujer

De acuerdo con lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Grupos de mercancías - Ventas Reales - Variación anual: julio 2021 / julio 2020

En julio de 2021, las ventas del comercio minorista aumentaron 26,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2020. Dieciocho (18) líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y la única línea que registró variación negativa fue Equipos y aparatos de sonido y video con -15,9%, contribuyendo con -0,4 puntos porcentuales.

Las líneas con mayor contribución positiva fueron Combustibles para vehículos automotores con una variación de 32,1% y una contribución de 6,1 puntos porcentuales, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con una variación de 65,9% y una contribución de 5,0 puntos porcentuales, y Otros Vehículos automotores y motocicletas1 con una variación de 75,9% y una contribución de 4,2 puntos porcentuales.

Al comparar julio de 2021 con julio de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 11,4%.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Julio 2021/ julio 2020
Julio 2021/ julio 2019P

Líneas de mercancías	Julio de 2021 / julio de 2020 Variación %	Contribución PP	Julio de 2021 / julio de 2019 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**26,9**	**26,9**	**11,4**	**11,4**
Combustibles para vehículos automotores	32,1	6,1	7,2	1,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	65,9	5,0	14,7	1,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	75,9	4,2	7,2	0,6
Prendas de vestir y textiles	109,0	3,1	10,1	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	31,8	2,0	5,8	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	27,7	1,2	19,1	0,8
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	106,3	1,0	4,4	0,1
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	32,7	0,9	13,8	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	19,0	0,8	8,0	0,3
Alimentos (víveres en general)	2,4	0,6	3,1	0,6
Productos para el aseo del hogar	15,7	0,5	40,4	1,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	25,3	0,5	24,3	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	24,4	0,3	17,2	0,2
Bebidas no alcohólicas	32,2	0,3	2,9	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	8,4	0,3	9,2	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	4,7	0,2	30,6	1,0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	4,2	0,2	65,0	1,8
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	33,6	0,2	-10,0	-0,1
Equipos y aparatos de sonido y video	-15,9	-0,4	16,5	0,3

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido: enero – agosto 2020 / enero – agosto 2019

En el periodo enero - agosto de 2020 las ventas del comercio minorista disminuyeron 12,6% frente a las registradas en el mismo periodo del 2019. En este periodo, catorce (14) líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que las cinco (5) líneas restantes registraron variaciones positivas. Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Combustibles para vehículos automotores con -4,2 puntos porcentuales y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con -3,0 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Alimentos con una contribución de 1,8 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero - agosto 2020 / enero – agosto 2019p

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-12,6**	**-12,6**
Combustibles para vehículos automotores	-20,5	-4,2
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-32,3	-3,0
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-30,7	-2,3
Prendas de vestir y textiles	-43,5	-1,9
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-24,3	-1,7
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-46,1	-0,8
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-17,1	-0,7
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	-15,1	-0,5
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-18,5	-0,1
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	-3,6	-0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	-11,2	-0,1
Bebidas no alcohólicas	-9,2	-0,1
Bebidas alcohólicos, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-5,8	-0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	-2,1	-0,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	1,5	0,0
Equipos y aparatos de sonido y video	7,2	0,1
Productos para el aseo del hogar	18,0	0,4
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	27,2	0,8
Alimentos (víveres en general)	8,7	1,8

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
PP. Puntos porcentuales
p: Preliminar
Fuente: DANE - EMC.

Actividad comercial CIIU Rev.4 A.C.
Variación anual: agosto 2020 / agosto 2019

Para el mes de agosto de 2020, las actividades económicas que más contribuyeron a la caída del comercio minorista y de vehículos fueron el Comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de -36,9% y el comercio al por menor de Combustible para automotores con una variación de -21,5%, que en conjunto contribuyeron con -11,6 puntos porcentuales a la variación del período.

En agosto de 2020, los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos disminuyeron las ventas reales en - 3,8%, aportando -1,2 puntos porcentuales a la variación.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Agosto 2020 /agosto 2019[p]

Actividades económicas.	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	-17,1	-17,1
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-16,0	-16,0
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-3,8	-1,2
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	-0,7	0,0
4511. Vehículos automotores nuevos	-36,9	-7,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-21,5	-4,5
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-49,7	-2,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-19,3	-0,7
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-6,8	-0,5
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-46,1	-0,4
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-11,4	-0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	-5,9	-0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-36,3	-0,2
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-18,3	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	1,8	0,0

*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.
PP: Puntos porcentuales
p: Preliminar
Fuente: DANE – EMC

Variación año corrido: Enero – julio 2021/enero – julio 2020

En el periodo enero – julio 2021 en comparación con el mismo periodo de 2020, las ventas del comercio minorista crecieron 19,5%. En este periodo, dieciséis líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las tres (3) líneas restantes registraron variaciones negativas.
Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con 4,5 puntos porcentuales y Combustibles

para vehículos automotores con 4,4 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución negativa se registró en la línea de Alimentos (víveres en general) con 1,8 puntos porcentuales.

Al comparar el periodo de enero - julio de 2021 con el mismo periodo de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 5,4%.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero - julio 2021/enero – julio 2020
Enero - julio 2021/enero – julio 2019P

	Enero - julio de 2021/ Enero - julio de 2020		Enero-julio 2021 / enero-julio 2019	
Líneas de mercancías	**Variación %**	**Contribución PP**	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista	**19,5**	**19,5**	**5,4**	**5,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	63,9	4,5	10,8	1,0
Combustibles para vehículos automotores	23,1	4,4	-0,9	-0,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	51,5	3,1	7,8	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	28,9	1,7	-2,8	-0,2
Prendas de vestir y textiles	58,8	1,7	-9,7	-0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	48,4	1,6	16,5	0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	25,6	1,0	58,5	1,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,6	0,7	21,6	0,7
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	22,5	0,7	4,3	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	50,9	0,5	-17,2	-0,3
Productos para el aseo del hogar	14,8	0,5	35,7	0,8
Artículos y utensilios de uso doméstico	23,5	0,3	9,9	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	15,5	0,3	9,4	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	9,4	0,3	7,2	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,1	0,2	1,9	0,1
Bebidas no alcohólicas	1,7	0,0	-3,4	0,0
Equipos y aparatos de sonido y video	-2,3	0,0	5,2	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-12,1	-0,1	-26,1	-0,2
Alimentos (víveres en general)	-6,9	-1,8	3,0	0,6

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
PP. Puntos porcentuales
p: Preliminar
Fuente: DANE - EMC.

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4A.C.

Variación anual: Julio 2021/julio 2020

El personal ocupado por el comercio minorista en julio de 2021 aumentó 0,4% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del crecimiento de 2,6% en la contratación del personal directo y de 4,7% en el personal temporal contratado a través de empresas. Por su parte, los pasantes en etapa práctica y el personal permanente presentaron variaciones negativas de 12,8% y 0,3% respectivamente.

Al comparar el personal ocupado registrado en el mes de julio de 2021 con el mismo mes del año 2019, se registra una disminución de 5,0%.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Julio 2021/julio 2020
Julio 2021/julio 2019p

Tipos de contratación y actividad económica	Julio de 2021 / julio de 2020 Variación %	Julio de 2021 / julio de 2020 Contribución PP	Julio de 2021 / julio de 2019 Variación %	Julio de 2021 / julio de 2019 Contribución PP
Total comercio y vehículos	**0,4**	**0,4**	**-5,0**	**-5,0**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**0,2**		**-4,7**	
Desagregación por tipo de contratación				
Personal permanente	**-0,3**	**-0,2**	**-2,7**	**-1,7**
Personal temporal directo	**2,6**	**0,6**	**-7,6**	**-1,7**
Personal temporal contratado a través de empresas	**4,7**	**0,4**	**-11,4**	**-1,1**
Personal Aprendices	**-12,8**	**-0,4**	**-15,1**	**-0,4**
Desagregación por actividad económica				
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-4,2	-1,8	-1,3	-0,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	4,0	0,2	0,4	0,0
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	8,1	0,7	-19,1	-2,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	5,7	0,4	4,7	0,3
4511. Vehículos automotores nuevos	3,7	0,3	-7,2	-0,6
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	2,9	0,2	-8,3	-0,6
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	1,4	0,1	-6,8	-0,7
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	3,1	0,1	-3,4	-0,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	4,9	0,1	-4,6	-0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	11,7	0,1	0,8	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-0,1	0,0	-15,9	-0,2
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-2,0	0,0	-11,8	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-2,1	0,0	-21,6	-0,3

*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
PP. Puntos porcentuales
p: Preliminar
Fuente: DANE – EMC.

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 32,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 8,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 117,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 10,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 32,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 55,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 63,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 5,3%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 5,8%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 4,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 8,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación

de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 6,9%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 9,7%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2021pr

17 de agosto de 2021

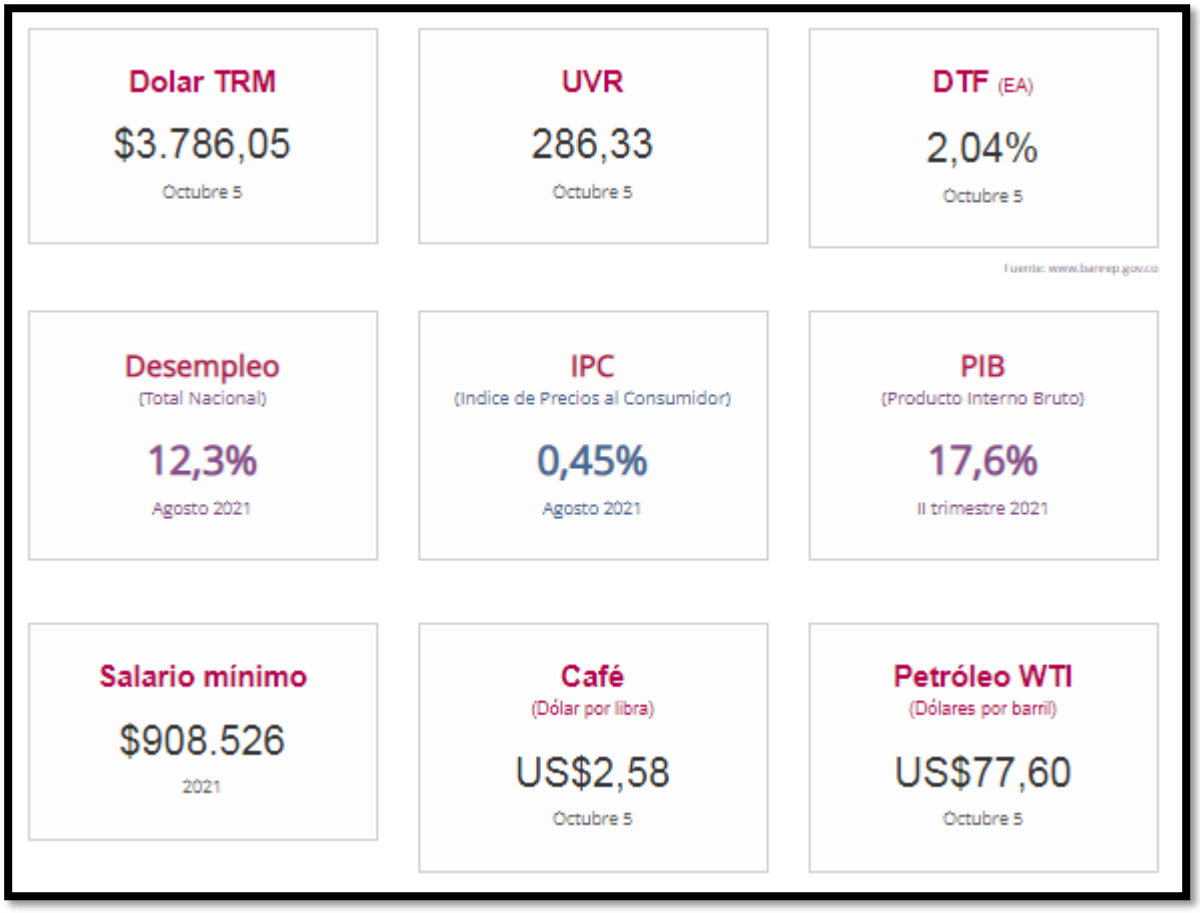
Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Elaboración de productos alimenticios[2]	8,0	4,5	-5,8
Fabricación de productos textiles[3]	117,6	52,9	-4,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	10,5	5,4	-8,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	32,8	18,8	-6,9
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	55,3	29,2	-1,2
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	63,5	34,2	-9,7
Industrias manufactureras	**32,5**	**18,2**	**-5,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

ESPACIO EN BLANCO

INDICADORES COYUNTURALES



a. INCIDENCIA DEL CLIMA Y UBICACIÓN GEOGRAFICA EN LA DINAMICA COMERCIAL DE PUERTO CARREÑO - VICHADA

El Municipio de Puerto Carreño se surte principalmente de la ciudad de Bogotá y de Villavicencio (bienes y servicios) y una parte de productos venezolanos, principalmente combustibles y lubricantes.

Como principal medio de transporte se resalta la utilización de los ríos Orinoco y Meta con fletes más económicos, además que la carretera a Villavicencio no ofrece las mejores condiciones para el transporte y no está habilitada durante el invierno. Se cuenta con empresas de carga aérea como son (Aero carga; Aero rapidísimo).

Dadas las condiciones geográficas, la extensión territorial y la deficiente infraestructura en las vías de acceso y las condiciones climáticas que generan condiciones adversas de transporte al Municipio de Puerto Carreño de materiales, insumos, medicamentos y demás elementos de consumo, hace que se presenten sobrecostos, los cuales son reflejados en los precios al consumidor final.

Clima y Transporte

El transporte también es influenciado por el clima. El río Meta es navegable desde Puerto López por naves grandes entre Mayo y Diciembre solamente, mientras que las pequeñas si lo pueden hacer durante todo el año. La carretera Villavicencio – Puerto Carreño es utilizable solo en verano entre Enero y Abril.

Los víveres y mercancía entran en invierno por río, donde se paga un flete barato, mientras que en verano tienen que hacerlo vía terrestre o vía aérea pagando mayor flete y encareciendo el costo de vida.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA; EXTENSIÓN TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS UNIDADES TÁCTICAS.



DEPARTAMENTOS	MUCICIPIOS	EXTENCION TERRITORIAL	POBLACION
VICHADA	4	100.242 KM2	88.575
GUAINIA	1	72.238 KM2	41.482
TOTAL	05	172.480	130.057

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA", como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal de 2021, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro presupuestal asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar, con el mismo: ***SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021,*** y cubrir las necesidades de la Vigésima Octava Brigada y sus Unidades tácticas que se encuentran dentro de la Jurisdicción del Departamento de Vichada, Guainía y Meta, Así;

Municipio de Puerto Carreño – Vichada

Capital del Departamento del Vichada, su población es de 10.034 habitantes, su área de 12.409 km² y está cerca de la frontera con Venezuela, donde colinda al norte del río Meta y con Puerto Páez. En Puerto Carreño se encuentran ubicadas las siguientes unidades:

- **Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA" (BASPC28)**
- **Brigada No.28 (BR28)**
- **JUZGADO63**

Municipio de Primavera – Vichada

Ubicado extremo oriental del país y de la región de la Orinoquía colombiana, localizado entre los **06º19'34''** y **02º53'58''** de latitud norte y **67º25'1''** y **71º7'10''** de longitud oeste. Cuenta con una superficie de 98.970 km2 lo que representa el 8.6 % del territorio nacional. Limita por el Norte con el río Meta que lo separa de los departamentos de Casanare, Arauca y la República de Venezuela; por el Este con el río Orinoco que lo separa de la República de Venezuela, por el Sur con el río Guaviare que lo separa de los departamentos de Guainía y Guaviare y por el Oeste con los departamentos de Meta y Casanare. En la Primavera se encuentra ubicada la siguiente unidad:

- **Batallón de Ingenieros No.28 (BIAHE28)**

Municipio de Cumaribo – Vichada

La cabecera municipal está localizada a los 04°26'28" de latitud norte y 69°48'32" de longitud oeste, a una altura sobre el nivel del mar de 161 m. Dista de Puerto Carreño la capital departamental 370 km por vía terrestre. En el Cumaribo se encuentran ubicadas las siguientes unidades:

- **Batallón de Operaciones Terrestres (BATOT28)**
- **Batallón de Infantería Motorizada "GR. Efraín Rojas Acevedo" (BIROJ43)**

Por lo anterior, se puede concluir que la ciudad de Villavicencio y Bogotá son el epicentro del comercio para la **zona de los llanos orientales**, razón por la cual el transporte de mercancías hacia los departamentos del **Vichada y Guainía** altera de forma dinámica los costos finales de los productos, bienes, y servicios. Toda vez que las vías de acceso para estos son aéreas, fluviales y terrestre y que en el **segundo semestre** (temporada invernal) solo las rutas más importante es la que comunica dichos departamentos con la ciudad de Villavicencio y Bogotá a través del rio meta para el departamento del vichada y el río Guaviare para el departamento del Guainía, lo anterior dificulta el transporte local y regional, lo cual se traduce en incrementos de los fletes y por ende altera de forma dinámica los costos finales de los productos, bienes, obras y servicios.

Municipio de Puerto Inírida – Guainía

Ubicado en el departamento del Guainía, en el extremo oriental de la República de Colombia, Limita por el norte con el departamento del Vichada, por el oriente con el estado venezolano de Amazonas y Cacahual, distante aproximadamente a **635.28 km de la ciudad de Villavicencio**. En Puerto Inírida se encuentra ubicada la siguiente unidad:

- **Batallón de Infantería No.45 "Prospero Pinzón" (BIPIN45)**

Corregimiento de Carimagua – Meta

Perteneciente al municipio de Puerto Gaitán Meta, ubicado en la región del río Manacacias y es uno de los municipios con mayor área del departamento con 17.499 km². Puerto Gaitán está a 189 kilómetros al oriente de Villavicencio y es una de las regiones petroleras por excelencia. En el corregimiento de Carimagua se encuentra ubicada la siguiente unidad:

- **Batallón de Instrucción y Reentrenamiento No.28 (BITER28)**

Análisis por la incidencia de vías de Comunicación

❖ **Municipio de Puerto Carreño.**

Por la Aerolínea Comercial **SATENA** con el siguiente itinerario:

Lunes: Bogotá – Puerto Carreño – Bogotá
Martes: Villavicencio – Puerto Carreño – Villavicencio
Miércoles: Bogotá – Puerto Carreño – Villavicencio
Jueves: Bogotá – Puerto Carreño – Bogotá
Viernes: Bogotá – Puerto Carreño – Bogotá
Sábado: Villavicencio – Puerto Carreño – Villavicencio
Domingo: Bogotá – Puerto Carreño – Bogotá

Por Aerorapidisimo Express (empresa de carga), los miércoles y los domingos.
Por Aerocarga (empresa de carga), miércoles y viernes.

Terrestres: Si se sale de Bogotá a Villavicencio son aproximadamente tres horas. Otras de las rutas son por Villavicencio, Gaviotas, Tapón hasta el municipio son veinticinco horas. Solo en verano.

Fluviales: Todos los días existe la ruta Primavera (Segundo municipio del Vichada), Puerto Gaitán (Segundo municipio del Departamento del Meta). Solo en invierno.

❖ **Municipio de Primavera**:

Aéreas: Desde el Aeropuerto Vanguardia en la Ciudad de Villavicencio (Meta) Villavicencio-primavera días lunes, miércoles y sábados. Villavicencio- Primavera Días lunes, miércoles y sábados.

Empresas prestadoras de servicio: JUAN ARO YAERO STAR

Terrestres: Con relación a pasajeros: Desde la Ciudad de V/cio por medio de la empresa Flota La Macarena.

Fluviales: Desde la Ciudad de Puerto Gaitán (Meta), por la empresa LINEAS FLUVIALES DEL VICHADA, todos los días.

- **Municipio de Cumaribo:**

Aéreas: Villavicencio Cumaribo: martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo

Puerto Carreño Cumaribo: lunes Cumaribo Villavicencio: domingo, lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábados.

Empresas prestadoras de servicio: SELVA, AERORRAPIDISIMO Y JUAN ARO

Terrestres: solo se puede viajar en verano por vía terrestre, es decir, entre mediados de diciembre hasta finales de marzo. Las vías de acceso son: desde Bogotá por la vía a Villavicencio, pasando por el municipio de puerto Gaitán, y las veredas de: puente arimena, y las veredas de Cumaribo de: el viento, el progreso, tres matas, la catorce y cabecera municipal de Cumaribo.

Duración promedio del viaje en verano desde Bogotá: 16 horas

Fluviales: se puede viajar todo el año por el rio vichada hasta santa Rita, desde este punto se puede tomar la línea fluvial por el Orinoco.

- **Municipio de Puerto Inírida**

Aéreas: El Aeropuerto CESAR GAVIRIA TRUJILLO. Este aeropuerto cuenta con una infraestructura buena para el manejo de carga y pasajeros, Al municipio de Inírida llegan las aerolíneas de:

SATENA con el siguiente itinerario de vuelo.

Lunes: Bogotá, Inírida, Bogotá.
Jueves: Bogotá, Inírida, Villavicencio.
Villavicencio, Inírida, Bogotá.
Sábado: Villavicencio, Inírida, Bogotá.
www.satena.com

AERO CARGA ISLAS vuelo de carga con el itinerario de vuelo.
Jueves: Bogotá, Inírida, Bogotá.
Sábado: Bogotá, Inírida, Bogotá.
www.aerocargaislas.com

AERO RAPIDISIMO EXPRES vuelo de carga y pasajeros, itinerario de vuelo.
Viernes: Villavicencio, Cumaribo (Vichada), Inírida.
Inírida, Cumaribo, Villavicencio.
Más información en Villavicencio cel. 3105605072 En Inírida cel. 3132090045.

AERO INIRIDA vuelo de carga y pasajeros, itinerario de vuelo.
Miércoles: Villavicencio, Barranco minas, Inírida.
Jueves: Inírida, Barranco minas, Villavicencio.

Contamos con vuelos regulares de avionetas de diferentes empresas de Bogotá, Villavicencio y vuelos esporádicos de apoyo realizados por el Ejército Nacional, Infantería de Marina y la Policía Nacional.

Terrestres: Inírida no cuenta con vías de acceso al interior del país.

Fluviales: Contamos con una gran cantidad de ríos que son navegables a trozos. La navegación se hace más complicada en la estación de verano en el primer semestre del año; no obstante, tenemos comunicación fluvial con la ciudad de Villavicencio, la cual es una de las más importantes ciudades alimentadoras del comercio del municipio y el departamento.

Nota: Dadas las condiciones geográficas, la extensión territorial, la deficiente infraestructura para el transporte de materiales, insumos y elementos, las condiciones climáticas y vías de acceso de cada municipio, el posible oferente debe tener en cuenta las variables antes descritas para el cálculo y la determinación de precios en su propuesta teniendo en cuenta la ubicación geográfica:

SIGLA	UNIDAD MILITAR
BIAHE28	Batallón de Ingenieros No.28 "Coronel Arturo Herrera Castaño"
BITER28	Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento No.28 "Ignacio de Herrera y Vergara"
BIROJ43	Batallón de Infantería Motorizado No.43 "General Efraín Rojas Acevedo"
BIPIN45	Batallón de Infantería de Selva No.45 "General Próspero Pinzón"
BASPC28	Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA"

ASPECTOS TÉCNICOS.

El proceso textil se fundamenta en el tratamiento de las fibras textiles con el fin de obtener los hilos y tejidos con los que se elaborará el producto final mediante tareas y procesos técnicos de fabricación muy dispares, es decir, engloba una serie de procesos interrelacionados entre sí que van, desde la obtención de fibras químicas a la confección.

Metodológicamente, se pueden distinguir 2 grandes subsectores:

Industria textil propiamente dicha (fabricación de tejidos). Parte del hilo como materia prima para la fabricación de tejidos que, posteriormente, se utilizarán en el proceso de transformación. Entre los procesos que incluye podemos citar:

- Fabricación de fibras químicas: las fibras químicas se dividen, según su naturaleza, en artificiales y sintéticas. Las primeras surgen de la transformación de la celulosa y las segundas proceden originariamente del petróleo.
- Operaciones previas y preparatorias de la hilatura: las flocas o las fibras en bruto pasan por procesos sucesivos de lavado, cardado, peinado, según el caso, hasta conseguir una mezcla de fibra susceptible de convertirse en hilo en el proceso de hilatura.
- Hilatura propiamente dicha: consiste en realizar un último afinado de la mecha para transformarla en un hilo, la cual se somete al mismo tiempo, a una torsión que le dará la tenacidad deseada. Se trata de obtener un hilo de unas características bien definidas (de una

resistencia determinada y un diámetro concreto).
- Teñido del hilado:el hilado, una vez teñido, va directamente a la fase de tisaje.
- Preparación para el tisaje: en esta fase, se llevan a cabo las operaciones de urdimbre y la de trama
- Tisaje: operaciones necesarias para la elaboración de tejidos a partir del hilo procedente de las fases anteriores, siguiendo los diseños previstos.
- El teñido de la tela es una de las fases más complejas del proceso productivo pues en ella intervienen una gran diversidad de colorantes y agentes auxiliares de teñido.

Acabado de un tejido, el tratamiento que recibe según el uso final a que vaya ser destinado, y siempre para mejorar su aspecto y calidad.

Industria de la confección y tejido de punto

Se basa en la transformación del tejido, obtenido en las fases anteriores, en un producto textil dirigido al consumidor final. Se dan dos fases centrales, la de corte y la de cosido pero el proceso completo se divide en:

- Diseño y patronaje consiste en la creación de un croquis de un modelo de prenda determinado para su fabricación posterior le sigue el de patronaje que consiste en la realización de los patrones de la prenda a confeccionar (uno para cada pieza y talla). Los patrones sirven de modelo paro cortar y coser.
- Extendido, marcado y corte, tiene por objeto cortar el perfil de los patrones de las prendas a confeccionar e identificar y agrupar las piezas cortadas por tallas, de tal forma que puedan ser manipuladas fácil y cómodamente en la sección de costura
- Confección, revisado y etiquetado, proceso en el que se le da la forma y el acabado final necesario a los artículos para destinarlos a un uso específico; luego se la revisa con el fin de constatar que la prenda ha sido confeccionada de forma adecuada y no presenta ningún defecto.
- Plancha es darle a la prenda la apariencia final con la que llegará al usuario
- Acabado, plegado, embalado y transportado

Durante el 2019, se notó una conjugación en la moda, buscando mezclar varios conceptos en una sola prenda, como: la conexión entre culturas a través de tejidos multi-étnicos, las mezclas de patrones retro con mentalizados o materiales más futuristas, la fusión entre lo físico y lo digital; lo natural y lo artificial.

Para el 2020 las tendencias parecen ir dirigidas hacia un público más consciente y que busca una mayor cohesión en la industria textil, es decir, que no esperan solo recibir prendas que los hagan lucir bien, sino que trascienden este concepto a uno de mayor funcionalidad, ofreciendo así nuevos desafíos tecnológicos, pero abriendo también las oportunidades hacia escenarios más incluyentes de consumidores con responsabilidad social y ambiental.

Las telas inteligentes son una de las tendencias más prometedoras, es decir, textiles con filtro UV, antibacteriales, biodegradables, repelentes, con adaptaciones especiales a las condiciones y cambios medio ambientales. Esta clase de telas se podrán apreciar en todo tipo de estilos, ya sean casuales, formales, deportivos o incluso para las prendas de control.

La dotación debe ser acorde a la naturaleza de las actividades realizadas por el trabajador y al medio en el cual se trabaja, y es diferente a los elementos de protección y seguridad que algunos trabajadores deben utilizar en función las actividades que desarrollen, siendo la dotación distinta a los implementos de seguridad industrial, y si la empresa exige al trabajador, por ejemplo, estar uniformado, la empresa debe suministrar los uniformes a todos los trabajadores sin importar el monto de su sueldo, puesto que el trabajador no debe costearse los elementos de trabajo que la empresa exige o impone.

ASPECTO REGULATORIO.

Verificado el objeto del presente proceso, se encuentra que legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículo 1518 del Código Civil, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano. Se trata de bienes que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, se trata de bienes que pueden ser suministrados por fabricantes, distribuidores y comerciantes nacionales y extranjeros.

Aunado a lo anterior, el comité jurídico estructurador estima pertinente darle a conocer a los interesados en el presente proceso de selección, así como a los entes de control, lo ateniente a la normatividad y jurisprudencia de los Derechos Laborales que se pretenden cumplir con esta contratación para que estos comprendan lo delicado del proceso para crear conciencia entre los mismos.

La dotación es una prestación social que el empleador está obligado a entregar a los funcionarios que tienen derecho, su objetivo es que el trabajador la utilice en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anterior se trae a colación los siguientes aparatos normativos y jurisprudenciales:

Ley 70 de 1988:
"Artículo 1: Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.
Artículo 2. Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso".

Decreto 1978 de 1989 por medio del cual se reglamenta la Ley 70 de 1988:
"Artículo 1° Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos,

superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo. Artículo 2º El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso. Artículo 3º Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Artículo 4º La remuneración a que se refiere el artículo anterior corresponde a la asignación básica mensual. Artículo 5º Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades. Artículo 6º Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y el vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador; c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada. Artículo 7º Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.

Concepto 62205 del 04 de marzo del año 2009 del Ministerio de la Protección Social, mediante el cual resuelve una consulta de "Dotación a profesionales" de la siguiente forma textual:

" (…) En este sentido debe indicarse que conforme lo prevé el artículo 1° del Decreto 1295 de 1994 las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo hacen parte del Sistema General de Riegos Profesionales. Conforme con lo anterior, el Parágrafo del Artículo 21 del Decreto 1295 de 1994 que trata de las obligaciones del empleador, determina que son además obligaciones del empleador las contenidas en las normas de salud ocupacional. De igual modo, en el numeral 6° de la Circular Unificada de la Dirección General de Riesgos Profesionales de este Ministerio, se recuerda el deber de todo empleador de suministrar elementos de protección personal que técnicamente sean acordes con los peligros generados en los frentes de trabajo y que cumplan las especificaciones normativas para cada uno de ellos, así:"6). MEDIDAS DE SEGURIDAD PERSONAL Los empleadores están obligados a suministrar a sus trabajadores elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos o centros de trabajo que lo requieran.

Entre los elementos de protección que el empleador debe proveer se encuentran los cascos, botas, guantes y demás elementos que protejan al trabajador, permitiéndole desarrollar eficientemente su labor y garantizando su seguridad personal. Las Administradoras de Riesgos Profesionales asesorarán a los empleadores, sin ningún costo y sin influir en la compra, sobre la selección y utilización de los elementos de protección personal, teniendo en cuenta la actividad, la exposición a factores de riesgo y necesidades de los mismos (…)"

Sentencia Corte Constitucional C-710 del 9 de diciembre de 1996, Magistrado Ponente: Dr. Jorge Arango Mejía, que preceptuó lo siguiente:

"Se entiende que en el cumplimiento de esta obligación, el empleador debe respetar la dignidad del trabajador, suministrando elementos que no sólo le permitan desarrollar en forma idónea su labor, sino que no pongan en ridículo su imagen. Por tanto, el calzado y vestido que se entregan, han de ser adecuados a la naturaleza del trabajo ejecutado, al medio ambiente en que éste se desarrolla. Así, por la naturaleza de esta prestación, es obvio que ella no pueda ser compensada en dinero. Cosa distinta es que el trabajador decida no utilizar la dotación entregada, caso en el cual, el empleador se exime, en el período siguiente, de entregar vestido y calzado, tal como lo preceptúa el artículo 233, sin que por ello se entienda que está incumpliendo con esta obligación.

Sentencia Corte Constitucional No C-995/00 Magistrado Ponente: Dr. VLADIMIRO NARANJO MESA

"La dotación de calzado y vestido de labor como obligación a cargo del empleador y a favor del trabajador, tiene la naturaleza jurídica de prestación social en cuanto consiste en un pago en especie hecho con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral. No tiene entonces un carácter directamente remuneratorio del servicio prestado. En cuanto tal, es decir en cuanto prestación social, la competencia para su reconocimiento en el sector público, está sometida a ciertas normas que emanan de la propia Constitución".

Sentencia Corte Constitucional No T-492/05 Magistrado Ponente: Dr. MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA

"Dado que este suministro tiene por fin brindarle ropa adecuada al empleado para que realice su trabajo, es plausible la conclusión de que el empleado no tiene derecho a esa vestimenta cuando no ha realizado ninguna actividad laboral, independientemente de la causa de ello. Además, la sentencia de tutela en la cual se ordenó el reintegro de los trabajadores no dispuso que se les entregara la dotación correspondiente al período no laborado". Negrilla y subraye fuera del texto original.

Para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen al suministro de los bienes contratar. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los bienes a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental, entre ellas el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, Modificado por el art. 1 del Decreto 2622 de 2000, Modificado por el art. 1 del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, "definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar, y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire".

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

Colombia es un país que cuenta con una amplia gama de red de distribución en lo que a textiles se refiere. En este eslabón se ubican las organizaciones cuya actividad se centra en la distribución de insumos y textiles para la industria de la confección segmentados en comercializadores de grandes volúmenes o mayoristas y los minoristas.

¿Quién vende?

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021"., se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información extraída de la base de datos del SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la página de la Superintendencia de Sociedades https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

NIT	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Ciudad de la dirección del domicilio	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
800080027	EXPOFARO S.A.S	2020-12-31	ITAGUI-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
800080027	EXPOFARO S.A.S	2020-12-31	ITAGUI-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
800169352	MERCADEO Y MODA S.A.S.	2020-12-31	MEDELLIN-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
800169352	MERCADEO Y MODA S.A.S.	2020-12-31	MEDELLIN-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
800179834	INVERSIONES SUPPORT S.A EN REORGANIZACION	2020-12-31	ITAGUI-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
800179834	INVERSIONES SUPPORT S.A EN REORGANIZACION	2020-12-31	ITAGUI-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
811018771	MARKETING PERSONAL S.A.	2020-12-31	MEDELLIN-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
811018771	MARKETING PERSONAL S.A.	2020-12-31	MEDELLIN-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

800227956	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EL GLOBO S.A.S.	2020-12-31	MEDELLIN-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
800227956	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EL GLOBO S.A.S.	2020-12-31	MEDELLIN-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
805003626	STF GROUP SA	2020-12-31	YUMBO-VALLE	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
805003626	STF GROUP SA	2020-12-31	YUMBO-VALLE	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
805015744	DENIM FACTORY S A	2020-12-31	CALI-VALLE	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
805015744	DENIM FACTORY S A	2020-12-31	CALI-VALLE	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
805028697	CONFECCIONES SALOME LTDA	2020-12-31	CALI-VALLE	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
805028697	CONFECCIONES SALOME LTDA	2020-12-31	CALI-VALLE	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
811014191	NAFTALINA S.A.S.	2020-12-31	MEDELLIN-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
811014191	NAFTALINA S.A.S.	2020-12-31	MEDELLIN-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
811017000	INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES DE VESTUARIO DE MODA SAS	2020-12-31	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
811017000	INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES DE VESTUARIO DE MODA SAS	2020-12-31	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
811042428	PROINTIMO SAS	2020-12-31	RIONEGRO-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
811042428	PROINTIMO SAS	2020-12-31	RIONEGRO-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
811042877	C.I. CREYTEX S.A.	2020-12-31	MEDELLIN-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
811042877	C.I. CREYTEX S.A.	2020-12-31	MEDELLIN-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

860031885	TEXTILES SWANTEX S.A.	2020-12-31	BOGOTA D.C.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
860031885	TEXTILES SWANTEX S.A.	2020-12-31	BOGOTA D.C.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
860516806	PERMODA LTDA	2020-12-31	BOGOTA D.C.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
860516806	PERMODA LTDA	2020-12-31	BOGOTA D.C.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
860533955	TEXTRON S A	2020-12-31	BOGOTA D.C.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
860533955	TEXTRON S A	2020-12-31	BOGOTA D.C.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
860536256	C.I. FRANCISCO ROCHA ALVARADO Y CIA LTDA	2020-12-31	BOGOTA D.C.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
860536256	C.I. FRANCISCO ROCHA ALVARADO Y CIA LTDA	2020-12-31	BOGOTA D.C.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
890901672	CRYSTAL S.A.S.	2020-12-31	SABANETA-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
890901672	CRYSTAL S.A.S.	2020-12-31	SABANETA-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
890920043	TENNIS S.A. EN REORGANIZACION	2020-12-31	ENVIGADO-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
890920043	TENNIS S.A. EN REORGANIZACION	2020-12-31	ENVIGADO-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
890940122	INDUSTRIA MERCADEO Y COLOR S.A.S.	2020-12-31	ENVIGADO-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
890940122	INDUSTRIA MERCADEO Y COLOR S.A.S.	2020-12-31	ENVIGADO-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
900068328	COLFACTORY SA	2020-12-31	CALI-VALLE	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
900068328	COLFACTORY SA	2020-12-31	CALI-VALLE	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

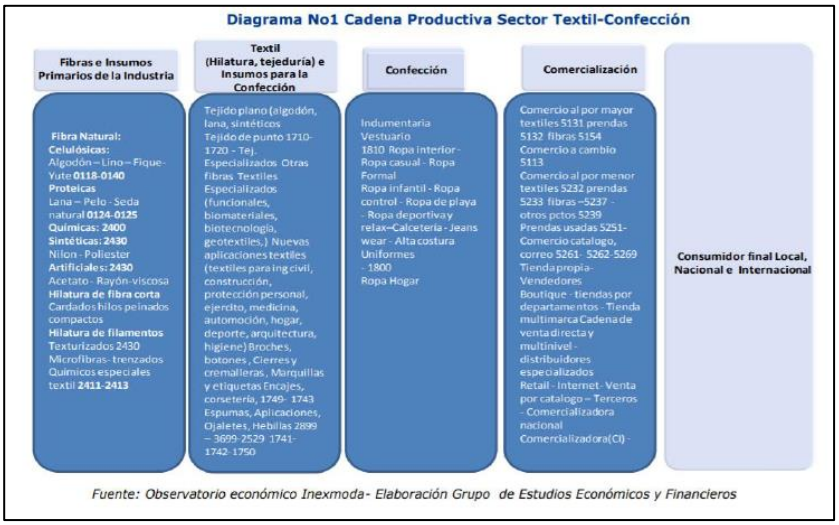
900127140	CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S	2020-12-31	BOGOTA D.C.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
900127140	CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S	2020-12-31	BOGOTA D.C.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
900297570	DO JEANS CONFECCIONES S.A.S	2020-12-31	MEDELLIN-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
900297570	DO JEANS CONFECCIONES S.A.S	2020-12-31	MEDELLIN-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
900676198	ONZAS SAS	2020-12-31	PEREIRA-RISARALDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
900676198	ONZAS SAS	2020-12-31	PEREIRA-RISARALDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
900744408	EXITO INDUSTRIAS S.A.S	2020-12-31	ENVIGADO-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
900744408	EXITO INDUSTRIAS S.A.S	2020-12-31	ENVIGADO-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
900911000	ART MODE S.A.S	2020-12-31	RIONEGRO-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
900911000	ART MODE S.A.S	2020-12-31	RIONEGRO-ANTIOQUIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

El sector Textil-Confección está integrado por diversos procesos y actores estratégicos; en primer lugar se encuentran los proveedores que instalan en el mercado los insumos primarios de la industria incluyendo materiales y fibras (naturales como algodón y lana y/o sintéticas como Poliéster y nylon); en segundo lugar se identifican las empresas textileras (hilatura, tejeduría) quienes tienen a su cargo el proceso de manufactura con la preparación y transformación del Hilo (Tejido, acabado, bordado, estampado, teñido, etc.); seguido de las empresas de confección encargadas de la elaboración de productos finales y oferta de servicios complementarios para diferentes industrias (Industria de ropa, productos de hogar, entre otras); finalizando se encuentran las empresas dedicadas a la comercialización (por mayor y por menor) mediante diferentes canales y el consumidor final.

La cadena de suministro hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto

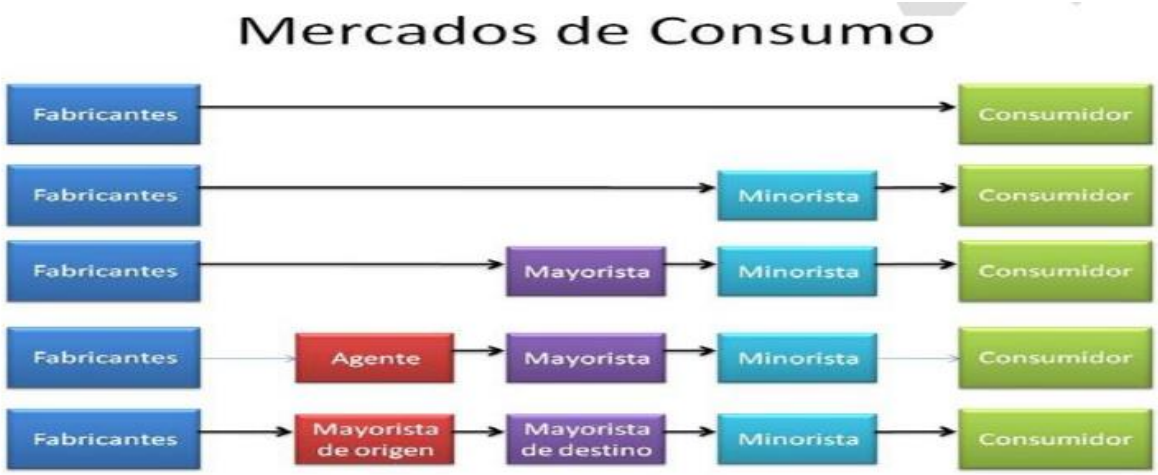
destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor.



Fuente: Observatorio económico Inexmoda- Elaboración Grupo de Estudios Económicos y Financieros

Los actores que intervienen en la cadena de suministro son los siguientes:

- Proveedor: es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.
- Fabricante: es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.
- Agente: establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.
- Mayorista: es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.
- Detallista: son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final.



2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones previas por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA"

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo, el BASPC28 desarrolló procesos de Selección de mínima cuantía, para el suministro de estos productos y celebró contrato con características similares solicitadas por el presente proceso durante la vigencia 2020 para el **SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2020",** información que será analizada como antecedente histórico en la etapa de estructuración pre-contractual del presente proceso (Ver Numeral 1.1).

b. Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP, **Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA"** se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las dos últimas vigencias fiscales, información suministrada. (Ver Numeral 1.2).

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Evaluador acogiéndose al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional:

DESCUENTOS TRIBUTARIOS APLICADOS EN EL BASPC28

Descripción Impuesto	Porcentaje	Actividad a Retener
Rete IVA	15%	En general (Compras, Servicios y Obra)
Rete Fuente	2,5% Personas Declarantes 3,5 % Personas No Declarantes	Compras
Rete Fuente	6% Personas No Declarantes 4 % Personas Declarantes	Servicios
Rete Fuente	2% (PN-PJ)	Obra Pública
Contribución Obra	5%	Obra Pública
Estampilla Universidad Nacional	0,2%	Obra Pública
Retención a Titulo de Industria y Comercio RETEICA	10x1000	Tarifa General en Compras; Obras; Servicios

INCENTIVOS TRIBUTARIOS

El Presidente Iván Duque Márquez mediante la Ley 1943 del 28 de Diciembre de 2018 "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones" y en su **Artículo 1**. "Modifíquense los numerales 12 y 13 del artículo 424 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

- ✓ La venta de bienes inmuebles.

- ✓ Los alimentos de consumo humano y animal, vestuario, elementos de aseo y medicamentos para uso humano o veterinario, materiales de construcción; bicicletas y sus partes; motocicletas y sus partes; y motocarros y sus partes que se introduzcan y comercialicen a los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y **Vichada**, siempre y cuando se destinen exclusivamente al consumo dentro del mismo departamento y las motocicletas y motocarros sean registrados en el departamento. El Gobierno Nacional reglamentará la materia para garantizar que la exclusión del IVA se aplique en las ventas al consumidor final."

Que mediante el Decreto Número 1807 del 07 de Octubre de 2019 "Por medio del cual se reglamentan los numerales 13 del artículo 424 y 6 del artículo 477 del Estatuto Tributario y se modifica y adiciona el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, se decretó:

> Artículo 10. Sustitución del artículo 1.3.1.12.14. del capítulo 12 titulo 1 parte 3 libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. Sustitúyase artículo 1.3.1.12.14 del capítulo 12 título 1 parte 3 libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, así: "Artículo 1.3.1.12.14. Definiciones de los bienes que se introduzcan y comercialicen, excluidos del impuesto sobre las ventas -IVA, en los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada de que trata el numeral 13 del artículo 424 del Estatuto Tributario. Para efectos de la aplicación de la exclusión del impuesto sobre las ventas -IVA de los bienes de que trata el numeral 13 del artículo 424 del Estatuto Tributario, se entenderá por: 1. Bienes para el consumo humano y animal: Todo producto natural o artificial, elaborado o no, que puede ser ingerido por las personas y/o animales. Se encuentran comprendidos dentro de esta definición los aditivos, sustancias con que se sazonan algunos comestibles y que se conocen con el nombre genérico de especias y las bebidas, incluidas las fermentadas y destiladas.

1. **Bienes para el consumo humano y animal:** Todo producto natural o artificial, elaborado o no, que puede ser ingerido por las personas y/o animales. Se encuentran comprendidos dentro de esta definición los aditivos, las sustancias con que se sazonan algunos comestibles y que se conocen con el nombre genérico de especias, y las bebidas, incluidas las fermentadas y destiladas.

2. **Elementos de aseo para uso humano o veterinario:** Aquellos productos comúnmente utilizados para la higiene personal y/o animal, sin incluir los productos de aseo para el hogar.

3. **Materiales de construcción:** Aquellos elementos que son necesarios para erigir o reparar una construcción y que se incorporan a la misma.

4. **Medicamentos para uso humano:** El preparado farmacéutico obtenido a partir de principios activos, con o sin sustancias auxiliares, presentado bajo forma farmacéutica que se utiliza para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de enfermedad. Los envases, rótulos, etiquetas y empaques hacen parte integral del medicamento, por cuanto estos garantizan su calidad, estabilidad y uso adecuado.

5. **Medicamentos para uso animal:** Son todos aquellos insumos pecuarios que comprenden productos naturales, sintéticos, o de origen biotecnológico, utilizados para promover la producción pecuaria, así como para el diagnóstico, prevención, control, erradicación y tratamiento de las enfermedades, plagas y otros agentes nocivos que afecten a las especies animales o a sus productos. Comprenden también otros productos que, utilizados en los animales y su hábitat, restauran o modifican las funciones orgánicas, cuidan o protegen sus condiciones de vida.

6. **Ventas al por mayor:** Son las ventas realizadas en cantidades comerciales, entendidas estas como la venta de bienes que se comercializan de manera permanente y en cantidades superiores a diez (10) unidades de la misma clase. Se exceptúan los artículos destinados al uso o consumo de una persona, o son utilizados en el ejercicio de la profesión u oficio.

7. **Vestuario:** Toda prenda que utilicen las personas para cubrir su cuerpo, entendiéndose por aquélla, cualquiera pieza del vestido o calzado, sin tener en cuenta el material de elaboración. Se exceptúan los adornos y complementos, tales como joyas y carteras.

Control tributario de los bienes que se introduzcan y comercialicen, excluidos del impuesto sobre las ventas-IVA, a los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, siempre y cuando se destinen exclusivamente al consumo dentro del mismo departamento.

El Departamento del Vichada al ser incluido en la exclusión del IVA de aquellos productos que trata el mencionado Artículo, genera un impacto positivo en la competitividad de los comerciantes de Puerto Carreño frente a los Comerciantes de Santa Fe de Bogotá y Villavicencio, puesto que los precios al consumidor final de los productos que ofrezcan los Comerciantes de Puerto Carreño, solo deben tener en cuenta como sobrecostos el transporte (fletes) y la utilidad.

ACUERDOS COMERCIALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades púbicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidos.

Conforme al literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en la páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación se relacionan las páginas web o links:

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema
http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/
https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.15603&isModal=true&asPopupView=true
http://mdc.org.co/blog-consultoria-industria-de-la-confeccion-en-colombia/
http://www.atexga.com/prevencion/es/guia/el-proceso-textil.php

3.DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA**", en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior dentro de las normas y políticas administrativas; por consiguiente, con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior y de acuerdo a los recursos asignados por la Dirección Financiera del Ejercito Nacional a las Unidades Tácticas, Mayores y Menores, **A-02-02-01-002-008-DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)** – requiere la adquisición de vestidos y calzado de dotación para el personal civil que labora en las diferentes áreas de las unidades centralizadas..

3.1. OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021

En consecuencia los proponentes deberán con su oferta acreditar que cumplen la totalidad de las exigencias previstas en todas las NORMAS TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES Y /O FICHAS TÉCNICAS U OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

PREVIAMENTE ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA, pues los productos, elementos o bienes a adquirir por esta entidad, son de uso privativo de las Fuerzas Militares (Ejército de Colombia) por lo tanto requiere de un cumplimiento de normas técnicas dadas por el Ministerio de Defensa así:

INSTRUCTIVOS
Aclaración Instructivo Dotación Personal Civil de radicado 2021218002318753 de 26/02/2021

NORMAS TECNICAS:
- Norma Técnica NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA
- Norma Técnica NTMD-0359 DOTACION CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO
- Norma Técnica NTMD-0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO DOTACION CIVIL
- AMP Dotaciones de Vestuario de Calle III

3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes condiciones técnicas deberán constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio y presentarse junto con la propuesta.

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en el Anexo 2 de la Invitación Pública, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CÓDIGOS UNSPSC
PERSONAL FEMENINO AUXILIAR COCINA (4 PERSONAS)				
1	2823609	**Diseño 1 Auxiliar de Cocina**- BLUSA; Tipo Camibuso unisex - Cuello cuatro puntas,- Manga corta,- Confeccionado en poli-algodón blanco, mezcla, 55%-45%-acabado percloro-fusionados, termo adherible.,- Adornos de Cuello y Manga en tela anti fluidos con diseño de cuadros blancos por negro. - Logotipo bordado en policromía del Ejército Nacional.. **PANTALON;** Pantalón Unisex tipo baggy - Confeccionado en tela anti fluidos con diseño de cuadros blancos por negro.- Acabado percloro proceso de planchado permanente. - Tratamiento anti grasa y anti fluido.. **DELANTAL**; Confección poli-algodón diagonal mezcla 80-20, apropiado para uso frecuente, con tratamiento percloro que permite evitar la decoloración por lavado frecuente. **GORRO**; Confeccionado en poli algodón blanco, mezcla 55%-45%-acabado percloro-fusionados termo adherible.- Diseño en visera cuadros blancos por negro.- Logotipo bordado en policromía del Ejército Nacional. (camisa en desde la talla M hasta la XL) (pantalón desde la talla 10 hasta la talla 16).	UN	53102704
2	2824199	**CALZADO PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA:** EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético .Suela: 70% sintético 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento o con características impermeabilizante que evitan la proliferación de bacterias, sin tacón. NTCISO/ IEC- 17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarándolo siguiente". Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado". Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con colores variados. Calzado tipo sueco. Se le debe dar cumplimiento a todas las especificaciones contemplada s en el oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002318753 MDNCOGFMCOEJC-SECEJJEMPPCEDE4-DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	**PAR**	**53110000**

PERSONAL FEMENINO SERVICIOS GENERALES ASEO (6 PERSONAS)				
3	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 1 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR AZUL. BLUSA:** La tela de la blusa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la Blusa debe ser enterizo con pinzas en el delantero, con cremallera en el costado con una dimensión de 38 cm± 5mm, escote en V cruzada, debe ir con una franja en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 3 cm± 3mm, manga corta con una franja en el mismo material de la blusa con una dimensión de 2.5 cm ± 3mm y un embone su contorno de color blanco, dos bolsillos de parche ubicados en el frente debajo de la línea de cintura. Espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntada. **PANTALON.** La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejercito Nacional, con pretina encauchada y diseño línea recta, con bolsillos segado en los costados según norma instructivo dotación civil servicios generales versión 2 año 2014. NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO.	**UN**	**53101904**
4	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 2 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR VERDE. La BLUSA:** tela de la blusa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la Blusa debe ser enterizo con pinzas en el delantero, con cremallera en el costado con una dimensión de 38 cm± 5mm, escote en V cruzada, debe ir con una franja en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 3 cm± 3mm, manga corta con una franja en el mismo material de la blusa con una dimensión de 2.5 cm ± 3mm y un embonen su contorno de color blanco, dos bolsillos de parche ubicados en el frente debajo de la línea de cintura. Espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntada. **PANTALON.** La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejercito Nacional, con pretina encauchada y diseño línea recta, con bolsillos segado en los costado según norma instructivo dotación civil servicios generales versión 2 año 2014. NTMD- 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO.	**UN**	**53101904**
5	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 3 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR VINOTINTO. La BLUSA:** tela de la blusa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la Blusa debe ser enterizo con pinzas en el delantero, con cremallera en el costado con una dimensión de 38 cm± 5mm, escote en V cruzada, debe ir con una franja en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 3 cm± 3mm, manga corta con una franja en el mismo material de la blusa con una dimensión de 2.5 cm ± 3mm y un embonen su contorno de color blanco, dos bolsillos de parche ubicados en el frente debajo de la línea de cintura. Espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntada. **PANTALON.** La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejercito Nacional, con pretina encauchada y diseño línea recta, con bolsillos segado en los costado según norma instructivo dotación civil servicios generales versión 2 año 2014. NTMD- 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO.	**UN**	**53101904**
6	2824199	**CALZADO PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA:** EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético .Suela: 70% sintético 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento o con características impermeabilizante que evitan la proliferación de bacterias, sin tacón. NTCISO/ IEC- 17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarándolo siguiente". Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado". Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con colores variados. Calzado tipo sueco. Se le debe dar cumplimiento a todas las especificaciones contemplada s en el oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002318753 MDNCOGFMCOEJC-SECEJJEMPPCEDE4-DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	**PAR**	**53110000**
PERSONAL PELUQUERAS (2 PERSONAS)				

7	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 1 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR MORADO:** La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. **PANTALON.** La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004	UN	53101902
8	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 2 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR LILA:** La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. **PANTALON.** La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004	UN	53101902
9	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 3 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR AZUL OSCURO:** La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. **PANTALON.** La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004	UN	53101902
10	2824198	**Zapatos para personal peluquería femenino de estilista**: MATERIAL DE CALZADO: Composición; EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético - 30% caucho mínimo. Declaración de Conformidad: Una certificación de conformidad de primera parte debe ser adjuntada por el fabricante de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarando lo siguiente. "Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado" Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con los colores variados. Colores. Surtidos Tallas. De la 34 a la 42 en escala francesa (o su equivalente en otras escalas). Las diferentes tallas se deben convertir entre el comprador y el proveedor. Acabados. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas, el color debe ser homogéneo en toda la superficie. Al colocar el par de zapatos sobre la superficie plana, deben presentar estabilidad dimensional y simetría en su conjunto. Suela debe poseer grabado antideslizante. Nota. La unidad determinará el diseño y colores a contratar mediante la selección de muestras, las cuales ser suminstradas por el contratista previo al inicio de la producción. Según especificaciones descritas en el en el oficio radicado No 20212180023187 53MDNCOGFMCOEJC-SECEJJEMPPCEDE4-DIETE-15.2	PAR	53110000
PERSONAL SASTRERIA (2 PERSONAS)				

11	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 1 COMPUESTO POR BLUSA Y/O CAMISA Y PANTALÒN COLOR MORADO Y VERDE BLUSA:** La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004de acuerdo l anexo técnico instructivo dotación personal civil-servicios varios versión 2 y oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	UN	53101904
12	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 2 COMPUESTO POR BLUSA Y/O CAMISA Y PANTALÒN COLOR LILA Y GRIS :** La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. **PANTALON**. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004de acuerdo l anexo técnico instructivo dotación personal civil-servicios varios versión 2 y oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	UN	53101904
13	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 3 COMPUESTO POR BLUSA Y/O CAMISA Y PANTALÒN COLOR AZUL OSCURO:** La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. **PANTALON.** La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004 de acuerdo l anexo técnico instructivo dotación personal civil-servicios varios versión 2 y oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	UN	53101904
14	2824198	**Zapatos para personal sastre femenino** : MATERIAL DE CALZADO: Composición; EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético - 30% caucho mínimo. Declaración de Conformidad: Una certificación de conformidad de primera parte debe ser adjuntada por el fabricante de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarando lo siguiente. "Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado" Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con los colores variados. Colores. Surtidos Tallas. De la 34 a la 42 en escala francesa (o su equivalente en otras escalas). Las diferentes tallas se deben convertir entre el comprador y el proveedor. Acabados. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas, el color debe ser homogéneo en toda la superficie. Al colocar el par de zapatos sobre la superficie plana, deben presentar estabilidad dimensional y simetría en su conjunto. Suela debe poseer grabado antideslizante. Nota. La unidad determinará el diseño y colores a contratar mediante la selección de muestras, las cuales ser suminstradas por el contratista previo al inicio de la producción. Según especificaciones descritas en el en el oficio radicado No 2021218002318753MDNCOGFMCOEJC-SECEJJEMPPCEDE4-DIETE-15.2	PAR	53110000

PERSONAL MASCULINO DE MANTENIMIENTO (4 PERSONAS)				
15	2823610	**DISEÑO Y CONFECCIÓN EL OVEROL ENTERIZO:** debe ser confeccionado con cierre vertical en el delantero, debe llevar dos bolsillos a la altura del pecho y cuatro en el pantalón, debe tener mangas largas y cuello tipo camisa. La confección del overol debe ser completamente simétrica, con sensación de suavidad al tacto, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. El overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones. El overol debe llevar en la parte de la espalda, a la altura de la cintura, un elástico para darle más cuerpo a la prenda. El elástico debe ir cosido al overol por la parte interna del espaldar, a lo largo de la cintura y adicionalmente debe llevar una cinta de refuerzo, de la misma tela del overol, a lo largo de todo el elástico, para que no incomode al usuario. La longitud del elástico depende de la medida de cintura para cada talla del overol. Nota 1. A solicitud de las Fuerzas, el overol debe llevar una pretina simulada de 5 cm ± 0,5 cm de ancho, alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. Costuras. Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, remates inadecuados o manchas. Las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso. Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel. Todas de las costuras de cierre y unión del overol, a excepción de la unión de las mangas con el cuerpo, deben realizarse con dos costuras sencillas paralelas, en máquina cerradora, separadas entre sí 0,6 cm ± 0,1 cm. La unión de las mangas con el cuerpo del overol debe realizarse en máquina fileteadora con puntada de seguridad y sobrepisado con máquina a dos agujas. Todas las costuras deben tener 9 puntadas ± 1 puntada por cada 2,54 cm. Presillas. El overol debe llevar costuras de risilla en cada uno de los siguientes sitios: extremos de la boca de todos los bolsillos, extremos de la tapa el bolsillo ubicado a la altura del pecho, en la división del bolsillo que forma el porta esfero, a lo largo de la aletilla del cierre intercaladas con los ojales para unir asegurar entre sí las dos piezas de la aletilla y sobre la aletilla a la altura del tiro debe llevar tres presillas, Cada costura de presilla debe tener 0,9 cm ± 0,1 cm de largo y 0,3 cm ± 0,1 cm de ancho, a su vez debe tener como mínimo 21 puntadas en esa longitud.	UN	46181503
		La determinación del número de puntadas, se realiza contando el número de hilos que aparecen en la costura de presilla. Cierre del overol. El overol debe tener cierre vertical, centrado n el delantero y con una aletilla doble de refuerzo, de la misma tela del overol y unida a este con costura sencilla. El borde interno de la aletilla debe ir dobladillado. La aletilla debe ir ubicada desde la unión del cuello con el delantero, en el lado izquierdo del overol, hasta el final de la bragueta. La longitud de la aletilla debe ser proporcional a la talla del overol. Para asegurar el cierre del overol se deben utilizar botones o cremallera, de acuerdo a los requerimientos de cada Fuerza. Cierre con botones. El overol con este tipo de cierre debe llevar seis botones en la pieza delantera derecha, el primero de ellos ubicado en la unión del cuello con el delantero y el último en la parte media del tiro del pantalón, para evitar que se abra en la parte de la bragueta. Los cuatro botones restantes deben ir distribuidos uniformemente y en forma equidistante a lo largo de la aletilla del overol. No debe haber una diferencia superior a 1 cm en las distancias entre botones consecutivos. La aletilla debe elevar seis ojales tipo plano, de tamaño adecuado con los botones y ubicados a la altura de los mismos para facilitar el cierre del overol. El overol debe llevar como mínimo un botón de repuesto cosido en la parte interna de la aletilla, ubicado en un sitio que no incomode al usuario. Cierre con cremallera. Cuando se utilice cierre con cremallera, el overol debe llevar aletilla sencilla, del mismo ancho y longitud e la aletilla doble para cierre con botón. La cremallera debe ser de la misma longitud de la aletilla, en material sintético, con doble deslizador. El deslizador puede ser metálico y no debe presentar excesos de material. Bolsillos. El overol debe llevar seis bolsillos, dos a la altura del pecho y cuatro en el pantalón. Todos los bolsillos del overol deben ser dobladillados en su parte interior sin que se observe el orillo de la tela. Bolsillos a la altura del pecho. El overol debe llevar dos bolsillos tipo parche de la misma tela del overol, centrada a la altura del pecho, terminada en punta, uno al lado izquierdo y otro al derecho.		

		El bolsillo del lado derecho debe llevar una tapa de la misma tela, terminada en punta hacia el centro del bolsillo. La tapa debe ser del ismo ancho del bolsillo y debe llevar un falso de la misma tela. El falso de la tapa, en la terminación en punta, debe llevar un ojal, de manera que ajuste correctamente en el botón que debe ir ubicado Sobre el bolsillo a la misma altura del ojal. El bolsillo de la parte izquierda del delantero debe llevar una división con costuras sencillas paralelas para formar el porta esfero. Bolsillos del pantalón. El overol debe llevar en cada lado, en la parte delantera del pantalón, un bolsillo tipo parche de la misma tela del overol, en forma de trampolín, con una abertura contra la costura de cierre del pantalón. En la parte posterior del pantalón, el overol debe llevar dos bolsillos tipo parche, terminados en punta, ubicados uno al lado izquierdo y otro al lado derecho. Mangas. Las angas del overol deben ser largas, de una sola pieza y terminadas en un dobladillo en la misma tela, de 2 cm ± 0,3 cm. Nota 2. En caso de ser solicitado por las Fuerzas, el overol debe llevar las mangas cortas, con un dobladillo en la misma tela de 2 cm ± 0,3 cm. Cuello. El cuello del overol debe ser tipo camisa, en doble tela, con terminado redondo en las puntas. Debe tener un ancho de 7 cm ± 0,5 cm, medidos en el centro del cuello sin doblar, El cuello debe ir cosido al overol mediante costura sencilla y pespuntado Tela. La tela utilizada en la confección del overol enterizo debe ser dril en tejido diagonal 3X1, preencogida. La mezcla debe venir íntimamente ligada en el hilo, en trama y urdimbre. La tela debe cumplir los requisitos establecidos de acuerdo a la NTMD- 0084-A2		
16	2824198	**CALZADO PERSONAL MANTENIMIENTO:** Puntera cuero entre 1.8-2.0 mm de seguridad con puntera no metálica en composite Suela vulcanizada o inyectada al corte , la plantilla fabricada en material espumado y recubierto en poliéster de algodón o poliuretano, forro de capellana o interno en tela no tejida en mezcla de poliéster y resinas acrílicas o tejido 100% poliéster, cordones redondos en poliéster y/o algodón , contrafuerte en material pvc termo formado, cuello acolchado anti rozaduras ojales en plástico, lengüeta en material sintético, o cuero con base textil, suela resistente a hidrocarburos con resistencia de hasta 1400V . Tallas sujetas a las necesidades , color negro EN 12568 Resistencia al impacto ASTM-F2413- 11 Resistencia dieléctrica a todas las especificación nes contemplada s en el oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC-SECEJJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	PAR	46181604

Nota 1: En caso particular de requerir otros Ítem(s) que guarden relación directa con el Objeto Contractual, y que no hayan sido previstos en el anexo técnico, se acordará el precio previamente en condiciones del mercado, mediante acta de acuerdo, previo aval del supervisor y Ordenador del Gasto de lo contrato. La entidad aplicara el siguiente procedimiento:

"La entidad a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el ítem(s) solicitando, detallando; valor de la mano de obra, especificaciones, marca, características, valor unitario, plazo de entrega y tiempo de garantía. El BASPC28, entregara al comité económico estructurador mínimo tres (3) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer un promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor medio obtenida en el estudio de mercado."

3.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Oferente mediante documento debidamente suscrito por el representante legal deberá presentar con su oferta las siguientes certificaciones y/o anexos según corresponda en donde se compromete al cumplimiento de cada uno de los siguientes requerimientos.

Nota: *SEÑOR OFERENTE LEA ATENTAMENTE EL REQUERIMIENTO Y ADJUNTE LO QUE SE LE SOLICITA DE LA FORMA EN QUE SE LE SOLICITA*.

a) CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS BIENES

EL proponente deberá presentar certificación por escrito y firmada por el representante legal que garantiza la Calidad de los bienes en las siguientes condiciones:

- Garantizar que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas y Fichas Técnicas requeridas por la entidad y que son de primera calidad, que los materiales incorporados en el vestuario son nuevos y libres de defectos e imperfecciones.

- Compromiso de entrega de las prendas en ganchos individuales envueltas cubiertas bolsas plásticas y rotuladas con el nombre de cada persona y tallas a entregar.

- Certificar que las prendas que se entreguen de acuerdo a las condiciones mínimas exigidas deberá tener adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda dentro de la marquilla deberá llevar: composición de la materia prima utilizada para la confección del bien a ofrecer, talla, marca – origen del bien acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado, esto aplicará para todas las prendas.

- Certificar que todas las costuras del vestuario deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. − El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.

- Certificar que el Vestuario cumple con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Certificar la calidad del calzado y mantendrá una garantía por 3 meses para cambios**,** que todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas. − El cuero no debe presentar: (i) manchas; (ii) peladuras; (iii) exceso de pegantes; (iv) marcas de nuches y garrapatas; ni (v) rayones. − El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura. − El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado, que brinde confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad. **-** En el calzado de calle en la parte externa de la capellada debe tener los cortes completamente limpios, sin excesos de pegante, sin manchas de tinta ni huellas de esfero. - Las punteras y los contrafuertes no deben marcarse y deben estar bien posicionados, nunca torcidos ni disparejos. - Los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados. − (Cuando aplique) - El brillo o acabado final del calzado debe ser homogéneo, sin manchas de grasa y sin dedos marcados. - Los resortes que sean incorporados deben estar limpios y sin roturas. - La parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado. − Todos los zapatos deben llevar plantilla y sobre plantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona

de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas

- Garantizar que la totalidad de las materias primas y/o insumos usados en la fabricación del elemento son completamente nuevos y libres de defectos e imperfecciones, b) Los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente. c) Que la prenda está exenta de materiales y productos de acabado que puedan causar irritación sobre la piel o puedan ser perjudiciales para la salud del usuario. d) En el caso de emplearse fijadores para los colorantes, que éstos sean libres de formaldehídos. e) Que garantiza el cumplimiento de todos los requisitos exigidos de cada uno de los ítems en esta ficha técnica y que los elementos entregados no afectan la salud humana.

b) CERTIFICACION DE ENTREGA Y EMPAQUE DE LOS BIENES

El proponente deberá presentar certificación por escrito y firmada por el representante legal que garantiza la entrega y empaque de los bienes en las siguientes condiciones:

- Certificar la entrega de los elementos en las cantidades y fechas que requiera la Entidad y que serán señaladas en el Contrato a celebrar.

- **EMPAQUE GENERAL DE VESTUARIO:** Entregar la dotación agrupada por orden alfabético del primer apellido del funcionario beneficiario de la dotación, en cajas de cartón debidamente membretada con el rango de las letras que contiene la caja, número de paquetes de uniforme, cantidad total de uniformes, número de contrato, Contratante y Contratista, para facilitar su transporte y entrega.

 Ejemplo de membrete de la Caja:
 Rango de Letras: de la A hasta la M
 No. Paquete Uniformes: 15 paquetes
 Cantidad Total de Uniformes: 45 Uniformes
 No. De Contrato: Contrato de Compraventa
 No. XX Contratante: BASPC28
 Contratista: XXXXXXXXXXXXX

- **EMPAQUE INDIVIDUAL DE CALZADO:** Cada par de zapatos debe estar contenido en su correspondiente caja, la cual debe describir el número de calzado y el color.

- **EMPAQUE GENERAL DE CALZADO:** Entregar la dotación de calzado agrupada por estilos (Botas, calzado formal para dama, calzado deportivo, calzado formal para caballero) y tallas, en cajas de cartón debidamente membretada, número de contrato, Contratante y Contratista, para facilitar su transporte y entrega**.**

- **CONDICIONES DE ENTREGA:** Entregar los elementos descritos en condición "NUEVO DE FABRICA", de primera calidad, no re-manufacturados, perfecto estado y serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, identificado con nombre y talla, protegidos por el respectivo embalaje, sin

presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior de la dotación. La entrega de la dotación, deberá ser efectuada por el contratista bajo la coordinación de los supervisores designados por cada dirección y una modista y/o sastre, con el fin de recepcionar las novedades y verificar los elementos objeto de entrega y/o solicitud de cambio, devolución o reposición**.**

c) COSTOS DE TRANSPORTE

EL proponente deberá presentar certificación por escrito y firmada por el representante legal que garantiza los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los Elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

d) TALLAJE (TABLA No.5)

El proponente deberá presentar certificación por escrito y firmada por el representante legal que garantiza el suministro de prendas en tallas comerciales de conformidad con el acuerdo marco de Colombia Compra Eficiente (en la Tabla 5 describe las tallas comerciales)2. Las tallas no comerciales son las que están por fuera de la curva de tallas de la Tabla 5. También están dentro de las tallas no comerciales a las Beneficiarias que se encuentran en estado de embarazo o gravidez.

Segmento	Medida	Mínimo (cm)	Máximo (cm)
1. Ropa femenina	Contorno del busto	88	114
	Contorno dela cintura	66	90
	Ancho de la espalda	34	40
	Contorno de la cadera	92	118
2. Ropa masculina	Contorno del pecho	106	116
	Contorno de la cintura	72	102
	Ancho de la espalda	42	51
	Contorno de la cadera	99	123
	Contorno del cuello	38	45
3. Calzado femenino	Tallas en escala francesa (o su equivalente americano)	35	40
4. Calzado masculino	Tallas en escala francesa (o su equivalente americano)	38	44

e) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Certificar que de resultar adjudicatario presentará cronograma (previa coordinación con los supervisores del contrato) y delegará a una persona que haga presencia en el lugar de entrega de las prendas quien traerá consigo curva de tallas (estándar comercial TABLA No 05) para que las prendas objeto de contratación, indistintamente de los colores en que se presenten las muestras, sean aprobadas por el personal beneficiario a fin de determinar las tallas a entregar a cada persona. (La composición de las telas deberá ser la misma estipulada en el instructivo de dotación anexo a fin de garantizar que las tallas probadas y solicitadas corresponderán a las finalmente entregadas.)

Así mismo el oferente en caso de resultar adjudicatario, se compromete a elaborar las prendas

sobre medidas para el personal que no está contemplado en el rango del estándar comercial de medidas. (Cuando son o muy pequeñas o muy grandes y no están dentro de la curva de tallas (ver tabla No. 5).

De lo anterior, el oferente deberá allegar cronograma de ejecución en el cual desarrolle actividades y proyección de fecha en que se realizará, así:

No.	ACTIVIDAD A DESARROLAR	FECHA PROYECTADA POR EL POSIBLE CONTRATISTA.
	(ESTABLECER, Ej.: inicio de de toma de medidas, elaboración de fabricación de uniformes, ajustes y/o modificaciones y posible entrega), las actividades estimadas y necesarias para el suministro de la dotación al personal civil de planta, orgánicos de las unidades tácticas centralizadas por el BASPC28.	(ESTABLECER)

A su vez, se compromete que, de resultar adjudicatario, realizará los ajustes pertinentes al cronograma de ejecución, el cual deberá ser allegado al supervisor del contrato dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes al perfeccionamiento del contrato y requisitos de ejecución, para la aprobación y seguimiento al mismo.

3.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

3.4. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:

Contrato de Suministro, fundamentado en el artículo 968 y S.S DEL Código de Comercio

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2020",** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
…
Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
…
Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye una prioridad que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, o sea configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la

actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.

Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado seria invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior -fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.

Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C- 037/98 establece: "PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL-Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad".

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, esta decisión se establece toda vez que el presupuesto oficial es inferior a la mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercero – Subsección A, Radicación No. 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente 56307**.**

NORMAS APLICABLES.

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la

contratación pública".

- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012".
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional".
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Directiva Permanente No. 194 de 2017 "Directiva Permanente del proceso de adquisición de Bienes y Servicios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Estatuto del Consumidor.
- Estatuto Tributario.
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Circular Única Externa, emitida por Colombia Compra Eficiente.
- Las circulares de demás directivas emitidas por Colombia compra eficiente.
- Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y convivencia.

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos son el soporte en la elaboración de la invitación pública, del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.

4.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "(…) Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. (…)" (Sic)

Actualmente Colombia Compra Eficiente cuenta con el Acuerdo Marco de Precios (vigente: diciembre 19, 2019 hasta Diciembre 19, 2022) para la Adquisición de Dotaciones de Vestuario de Calle III (CCE-967-AMP-2019).

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate adelantó los elementos que ofrece el Acuerdo Marco Dotación de Vestuario de Calle III (Acuerdo Marco - CCE-967-AMP-2019), celebrando la Orden de Compra No. 73801 y 73802 de Fecha 05 de agosto de 2021

Que revisado el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies, no tienen cobertura para el Departamento del Vichada y su Capital Puerto Carreño.

Por las consideraciones anteriores se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 5, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. "Contratación mínima cuantía".

Artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad Colombiana, contribuyendo a las aplicaciones de los principios de la Contratación como transparencia, contemplados en la ley 80 de 1993.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

Así las cosas, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, adicionalmente son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas Comerciales, las personas Naturales o Jurídicas están en la capacidad jurídica de suministrar los bienes y/o elementos objeto del presente proceso, de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del presente proceso de contratación.

Por lo anterior, en el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso, a las cuales se les verificará la capacidad jurídica para asumir las obligaciones derivadas del contrato en relación directa con el objeto social de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, de otro lado, se deberá dar cumplimiento del pago de aportes parafiscales y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANALISIS ECONOMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021"

De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10 el cual respalda la presente adquisición. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2021.

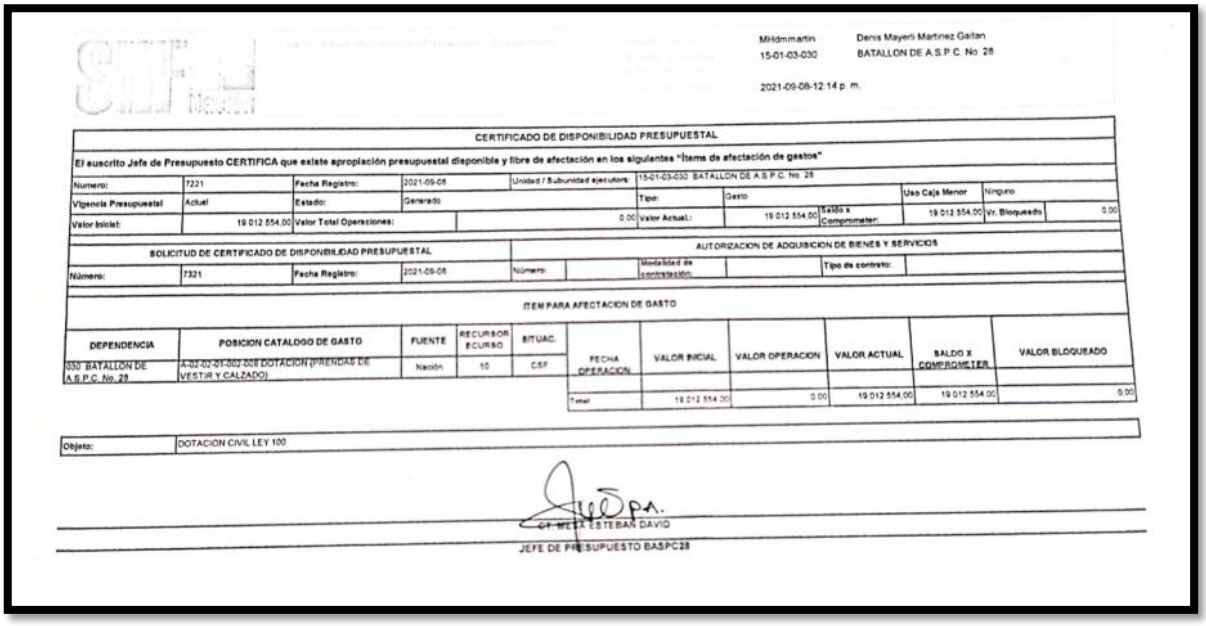
Dicho presupuesto fue clasificado mediante los siguientes rubros presupuestales:

- **A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es hasta de **DIECINUEVE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($19.012.554,00) IVA INCLUIDO**, distribuido para la Vigencia 2021 y soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7221 expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA", el día ocho (08) de Septiembre de 2021, cuyo rubros presupuestales bajo Recurso 10 son:

A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) $19.012.554,00



Mildmmartin 15-01-03-030 Denis Mayerli Martinez Gaitan BATALLON DE A.S.P.C. No. 28

2021-09-08-12:14 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	7321	Fecha Registro:	2021-09-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-030 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	19.012.554,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	19.012.554,00	Saldo x Comprometer:	19.012.554,00	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7321	Fecha Registro:	2021-09-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
030 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF						
					Total:	19.012.554,00	0,00	19.012.554,00	19.012.554,00	0,00

Objeto: DOTACION CIVIL LEY 100

CT. MEZA ESTEBAN DAVID
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC28

5.1.1. DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO OFICIAL A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS

Presupuesto distribuido por unidad de acuerdo a las Orden Administrativa de Partidas Fijas para la Vigencia 2021.

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR ANUAL
A-02-02-01-002-008	10	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	CBR28	100,0	19.012.554,00
			BASPC28		
			BIPIN45		
			BIROJ43		
TOTAL				**100,0**	**19.012.554,00**

EXISTENCIAS EN SAP:

Sin existencia, al tratarse de una partida fija que se ejecuta durante la vigencia.

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

El **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2020, estructuró el Proceso

de Selección de Mínima Cuantía No.033-BASPC28-2020, cuyo objeto fue el **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2020",** el cual se le adjudicó al oferente **VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS NIT. 901.085.753-0,** mediante **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.031–BASPC28-2020** de Fecha 12 de Noviembre de 2020, por valor de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($21.434.875,00) INCLUIDO IVA,** correspondientes a al **rubro A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO).**

ACTUALIZACION DE PRECIO HISTÓRICO

Por lo anterior, el comité económico toma el último proceso adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía en la vigencia 2020, de igual manera se hace la proyección con los Índices de Precios del Consumidor (IPC) Noviembre de 2020 (105,08) y Septiembre de 2021 (Último mes reportado) (105,08) publicados por Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, adicionalmente de acuerdo a la Actual reforma tributaria vigente a partir del 1 de Febrero del año 2016 para grabar el IVA el cual corresponde al 19%, cuando aplique, para tal fin se aplica la siguiente fórmula:

VR = VH * (IPC actual / IPC inicial)
Dónde:
VR: Nuevo precio ajustado
VH: Precio Base o de contrato inicial
IPC actual: Índice para Septiembre de 2021 (último reporte del DANE a la fecha de la consulta)
IPC inicial: Índice para Noviembre de 2021

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CÓDIGOS UNSPSC	UNIDAD	Precio unitario Ofertado (IVA INCLUIDO) y demás gravámenes	IPC ACTUAL (Septiembre 2021)	IPC INCIAL (Noviembre 2020)	Precio Histórico Actualizado 2021
PERSONAL FEMENINO AUXILIAR COCINA (4 PERSONAS)									
1	2823609	**Diseño 1 Auxiliar de Cocina**- BLUSA; Tipo Camibuso unisex - Cuello cuatro puntas,- Manga corta,- Confeccionado en poli-algodón blanco, mezcla, 55%-45%-acabado percloro-fusionados, termo adherible.,- Adornos de Cuello y Manga en tela anti fluidos con diseño de cuadros blancos por negro. - Logotipo bordado en policromía del Ejército Nacional.. **PANTALON;** Pantalón Unisex tipo baggy - Confeccionado en tela anti fluidos con diseño de cuadros blancos por negro.- Acabado percloro proceso de planchado permanente. - Tratamiento anti grasa y anti fluido.. **DELANTAL**; Confección poli-algodón diagonal mezcla 80-20, apropiado para uso frecuente, con tratamiento percloro que permite evitar la decoloración por lavado frecuente. **GORRO**; Confeccionado en poli algodón blanco, mezcla 55%-45%-acabado percloro-fusionados termo adherible.- Diseño en visera cuadros blancos por negro.- Logotipo bordado en policromía del Ejército Nacional. (camisa en desde la talla M hasta la XL) (pantalón desde la talla 10 hasta la talla 16).	UN	53102704	1	133.399,00	1,1004	1,0508	139.695,72
2	2824199	**CALZADO PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA:** EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético .Suela: 70% sintético 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento o con características impermeabilizante que evitan la proliferación de bacterias, sin tacón. NTCISO/ IEC- 17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarándolo siguiente". Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado". Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con colores variados. Calzado tipo sueco. Se le debe dar cumplimiento a todas las especificaciones contemplada s en el oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJJEMPPCEDE4-DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	**PAR**	**53110000**	**1**	**90.440,00**	1,1004	1,0508	94.708,96
PERSONAL FEMENINO SERVICIOS GENERALES ASEO (6 PERSONAS)									
3	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 1 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR AZUL. BLUSA:** La tela de la blusa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la Blusa debe ser enterizo con pinzas en el delantero, con cremallera en el costado con una dimensión de 38 cm± 5mm, escote en V cruzada, debe ir con una franja en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 3 cm± 3mm, manga corta con una franja en el mismo material de la blusa con una dimensión de 2.5 cm ± 3mm	**UN**	**53101904**	**1**	**149.226,00**	1,1004	1,0508	156.269,79

		y un embone su contorno de color blanco, dos bolsillos de parche ubicados en el frente debajo de la línea de cintura. Espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntada. **PANTALON.** La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejercito Nacional, con pretina encauchada y diseño línea recta, con bolsillos segado en los costados según norma instructivo dotación civil servicios generales versión 2 año 2014. NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO.							
4	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 2 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR VERDE. La BLUSA:** tela de la blusa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la Blusa debe ser enterizo con pinzas en el delantero, con cremallera en el costado con una dimensión de 38 cm± 5mm, escote en V cruzada, debe ir con una franja en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 3 cm± 3mm, manga corta con una franja en el mismo material de la blusa con una dimensión de 2.5 cm ± 3mm y un embonen su contorno de color blanco, dos bolsillos de parche ubicados en el frente debajo de la línea de cintura. Espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntada. **PANTALON.** La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejercito Nacional, con pretina encauchada y diseño línea recta, con bolsillos segado en los costado según norma instructivo dotación civil servicios generales versión 2 año 2014. NTMD- 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO.	**UN**	**53101904**	**1**	**149.226,00**	1,1004	1,0508	156.269,79
5	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 3 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR VINOTINTO. La BLUSA:** tela de la blusa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la Blusa debe ser enterizo con pinzas en el delantero, con cremallera en el costado con una dimensión de 38 cm± 5mm, escote en V cruzada, debe ir con una franja en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 3 cm± 3mm, manga corta con una franja en el mismo material de la blusa con una dimensión de 2.5 cm ± 3mm y un embonen su contorno de color blanco, dos bolsillos de parche ubicados en el frente debajo de la línea de cintura. Espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntada. **PANTALON.** La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejercito Nacional, con pretina encauchada y diseño línea recta, con bolsillos segado en los costado según norma instructivo dotación civil servicios generales versión 2 año 2014. NTMD- 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO.	**UN**	**53101904**	**1**	**149.226,00**	1,1004	1,0508	156.269,79
6	2824199	**CALZADO PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA:** EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético .Suela: 70% sintético 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento o con características impermeabilizante que evitan la proliferación de	**PAR**	**53110000**	**1**	**90.440,00**	1,1004	1,0508	94.708,96

		bacterias, sin tacón. NTCISO/ IEC- 17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarándolo siguiente". Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado". Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con colores variados. Calzado tipo sueco. Se le debe dar cumplimiento a todas las especificaciones contemplada s en el oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJJEMPPCEDE4-DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021							
PERSONAL PELUQUERAS (2 PERSONAS)									
7	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 1 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR MORADO:** La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. **PANTALON.** La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004	UN	53101902	**1**	159.460,00	1,1004	1,0508	166.986,85
8	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 2 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR LILA:** La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. **PANTALON.** La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004	UN	53101902	**1**	159.460,00	1,1004	1,0508	166.986,85

9	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 3 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR AZUL OSCURO:** La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. **PANTALON.** La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004	UN	53101902	**1**	159.460,00	1,1004	1,0508	166.986,85
10	2824198	**Zapatos para personal peluquería femenino de estilista**: MATERIAL DE CALZADO: Composición; EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético - 30% caucho mínimo. Declaración de Conformidad: Una certificación de conformidad de primera parte debe ser adjuntada por el fabricante de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarando lo siguiente. "Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado" Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con los colores variados. Colores. Surtidos Tallas. De la 34 a la 42 en escala francesa (o su equivalente en otras escalas). Las diferentes tallas se deben convertir entre el comprador y el proveedor. Acabados. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas, el color debe ser homogéneo en toda la superficie. Al colocar el par de zapatos sobre la superficie plana, deben presentar estabilidad dimensional y simetría en su conjunto. Suela debe poseer grabado antideslizante. Nota. La unidad determinará el diseño y colores a contratar mediante la selección de muestras, las cuales ser suminstradas por el contratista previo al inicio de la producción. Según especificaciones descritas en el en el oficio radicado No 20212180023187 53MDNCOGFMCOEJC-SECEJJEMPPCEDE4-DIETE-15.2	PAR	53110000	**1**	90.440,00	1,1004	1,0508	94.708,96
PERSONAL SASTRERIA (2 PERSONAS)									

11	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 1 COMPUESTO POR BLUSA Y/O CAMISA Y PANTALÒN COLOR MORADO Y VERDE BLUSA:** La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004de acuerdo l anexo técnico instructivo dotación personal civil-servicios varios versión 2 y oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	UN	53101904	**1**	159.460,00	1,1004	1,0508	166.986,85
12	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 2 COMPUESTO POR BLUSA Y/O CAMISA Y PANTALÒN COLOR LILA Y GRIS :** La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. **PANTALON**. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004de acuerdo l anexo técnico instructivo dotación personal civil-servicios varios versión 2 y oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	UN	53101904	**1**	159.460,00	1,1004	1,0508	166.986,85

13	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 3 COMPUESTO POR BLUSA Y/O CAMISA Y PANTALÒN COLOR AZUL OSCURO:** La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. **PANTALON.** La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004 de acuerdo l anexo técnico instructivo dotación personal civil-servicios varios versión 2 y oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	UN	53101904	**1**	149.226,00	1,1004	1,0508	156.269,79
14	2824198	**Zapatos para personal sastre femenino** : MATERIAL DE CALZADO: Composición; EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético - 30% caucho mínimo. Declaración de Conformidad: Una certificación de conformidad de primera parte debe ser adjuntada por el fabricante de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarando lo siguiente. "Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado" Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con los colores variados. Colores. Surtidos Tallas. De la 34 a la 42 en escala francesa (o su equivalente en otras escalas). Las diferentes tallas se deben convertir entre el comprador y el proveedor. Acabados. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas, el color debe ser homogéneo en toda la superficie. Al colocar el par de zapatos sobre la superficie plana, deben presentar estabilidad dimensional y simetría en su conjunto. Suela debe poseer grabado antideslizante. Nota. La unidad determinará el diseño y colores a contratar mediante la selección de muestras, las cuales ser suminstradas por el contratista previo al inicio de la producción. Según especificaciones descritas en el en el oficio radicado No 20212180023187 53MDNCOGFMCOEJC-SECEJJEMPPCEDE4-DIETE-15.2	PAR	53110000	**1**	113.050,00	1,1004	1,0508	118.386,20
PERSONAL MASCULINO DE MANTENIMIENTO (4 PERSONAS)									

15	2823610	**DISEÑO Y CONFECCIÓN EL OVEROL ENTERIZO:** debe ser confeccionado con cierre vertical en el delantero, debe llevar dos bolsillos a la altura del pecho y cuatro en el pantalón, debe tener mangas largas y cuello tipo camisa. La confección del overol debe ser completamente simétrica, con sensación de suavidad al tacto, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. El overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones. El overol debe llevar en la parte de la espalda, a la altura de la cintura, un elástico para darle más cuerpo a la prenda. El elástico debe ir cosido al overol por la parte interna del espaldar, a lo largo de la cintura y adicionalmente debe llevar una cinta de refuerzo, de la misma tela del overol, a lo largo de todo el elástico, para que no incomode al usuario. La longitud del elástico depende de la medida de cintura para cada talla del overol. Nota 1. A solicitud de las Fuerzas, el overol debe llevar una pretina simulada de 5 cm ± 0,5 cm de ancho, alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. Costuras. Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, remates inadecuados o manchas. Las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso. Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel. Todas de las costuras de cierre y unión del overol, a excepción de la unión de las mangas con el cuerpo, deben realizarse con dos costuras sencillas paralelas, en máquina cerradora, separadas entre sí 0,6 cm ± 0,1 cm. La unión de las mangas con el cuerpo del overol debe realizarse en máquina fileteadora con puntada de seguridad y sobrepisado con máquina a dos agujas. Todas las costuras deben tener 9 puntadas ± 1 puntada por cada 2,54 cm. Presillas. El overol debe llevar costuras de risilla en cada uno de los siguientes sitios: extremos de la boca de todos los bolsillos, extremos de la tapa el bolsillo ubicado a la altura del pecho, en la división del bolsillo que forma el porta esfero, a lo largo de la aletilla del cierre intercaladas con los ojales para unir asegurar entre sí las dos piezas de la aletilla y sobre la aletilla a la altura del tiro debe llevar tres presillas, Cada costura de presilla debe tener 0,9 cm ± 0,1 cm de largo y 0,3 cm ± 0,1 cm de ancho, a su vez debe tener como mínimo 21 puntadas en esa longitud. La determinación del número de puntadas, se realiza contando el número de hilos que aparecen en la costura de presilla. Cierre del overol. El overol debe tener cierre vertical, centrado n el delantero y con una aletilla doble de refuerzo, de la misma tela del overol y unida a este con costura sencilla. El borde interno de la aletilla debe ir dobladillado. La aletilla debe ir ubicada desde la unión del cuello con el delantero, en el lado izquierdo del overol, hasta el final de la bragueta. La longitud de la aletilla debe ser proporcional a la talla del overol. Para asegurar el cierre del overol se deben utilizar botones o cremallera, de acuerdo a los requerimientos de cada Fuerza. Cierre con botones. El overol con este tipo de cierre debe llevar seis botones en la pieza delantera derecha, el primero de ellos ubicado en la unión del	UN	46181503	**1**	139.349,00	1,1004	1,0508	139.695,72

		cuello con el delantero y el último en la parte media del tiro del pantalón, para evitar que se abra en la parte de la bragueta. Los cuatro botones restantes deben ir distribuidos uniformemente y en forma equidistante a lo largo de la aletilla del overol. No debe haber una diferencia superior a 1 cm en las distancias entre botones consecutivos. La aletilla debe elevar seis ojales tipo plano, de tamaño adecuado con los botones y ubicados a la altura de los mismos para facilitar el cierre del overol. El overol debe llevar como mínimo un botón de repuesto cosido en la parte interna de la aletilla, ubicado en un sitio que no incomode al usuario. Cierre con cremallera. Cuando se utilice cierre con cremallera, el overol debe llevar aletilla sencilla, del mismo ancho y longitud e la aletilla doble para cierre con botón. La cremallera debe ser de la misma longitud de la aletilla, en material sintético, con doble deslizador. El deslizador puede ser metálico y no debe presentar excesos de material. Bolsillos. El overol debe llevar seis bolsillos, dos a la altura del pecho y cuatro en el pantalón. Todos los bolsillos del overol deben ser dobladillados en su parte interior sin que se observe el orillo de la tela. Bolsillos a la altura del pecho. El overol debe llevar dos bolsillos tipo parche de la misma tela del overol, centrada a la altura del pecho, terminada en punta, uno al lado izquierdo y otro al derecho.							
		El bolsillo del lado derecho debe llevar una tapa de la misma tela, terminada en punta hacia el centro del bolsillo. La tapa debe ser del ismo ancho del bolsillo y debe llevar un falso de la misma tela. El falso de la tapa, en la terminación en punta, debe llevar un ojal, de manera que ajuste correctamente en el botón que debe ir ubicado Sobre el bolsillo a la misma altura del ojal. El bolsillo de la parte izquierda del delantero debe llevar una división con costuras sencillas paralelas para formar el porta esfero. Bolsillos del pantalón. El overol debe llevar en cada lado, en la parte delantera del pantalón, un bolsillo tipo parche de la misma tela del overol, en forma de trampolín, con una abertura contra la costura de cierre del pantalón. En la parte posterior del pantalón, el overol debe llevar dos bolsillos tipo parche, terminados en punta, ubicados uno al lado izquierdo y otro al lado derecho. Mangas. Las angas del overol deben ser largas, de una sola pieza y terminadas en un dobladillo en la misma tela, de 2 cm ± 0,3 cm. Nota 2. En caso de ser solicitado por las Fuerzas, el overol debe llevar las mangas cortas, con un dobladillo en la misma tela de 2 cm ± 0,3 cm. Cuello. El cuello del overol debe ser tipo camisa, en doble tela, con terminado redondo en las puntas. Debe tener un ancho de 7 cm ± 0,5 cm, medidos en el centro del cuello sin doblar, El cuello debe ir cosido al overol mediante costura sencilla y pespuntado Tela. La tela utilizada en la confección del overol enterizo debe ser dril en tejido diagonal 3X1, preencogida. La mezcla debe venir íntimamente ligada en el hilo, en trama y urdimbre. La tela debe cumplir los requisitos establecidos de acuerdo a la NTMD- 0084-A2							

16	2824198	**CALZADO PERSONAL MANTENIMIENTO:** Puntera cuero entre 1.8-2.0 mm de seguridad con puntera no metálica en composite Suela vulcanizada o inyectada al corte , la plantilla fabricada en material espumado y recubierto en poliéster de algodón o poliuretano, forro de capellana o interno en tela no tejida en mezcla de poliéster y resinas acrílicas o tejido 100% poliéster, cordones redondos en poliéster y/o algodón , contrafuerte en material pvc termo formado, cuello acolchado anti rozaduras ojales en plástico, lengüeta en material sintético, o cuero con base textil, suela resistente a hidrocarburos con resistencia de hasta 1400V . Tallas sujetas a las necesidades , color negro EN 12568 Resistencia al impacto ASTM-F2413- 11 Resistencia dieléctrica a todas las especificación nes contemplada s en el oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	PAR	46181604	**1**	113.050,00	1,1004	1,0508	118.386,20

5.2.2. PRECIOS DE MERCADO

Según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos (...)".

Que la Entidad realizó solicitud de cotizaciones mediante la Plataforma SECOPII.

5.2.3. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

5.2.3.1. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Se realizó el siguiente análisis del mercado con los precios históricos actualizados y con ello se calcularon el precio de referencia:

Para este proceso en particular, se tomará como precio de referencia los Precios Históricos Actualizados.

5.2.3.1.1. PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA

Para este proceso en particular, se tomará como precio de referencia los Precios Históricos Actualizados.

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CÓDIGOS UNSPSC	UNIDAD	Precio Histórico Actualizado 2021
PERSONAL FEMENINO AUXILIAR COCINA (4 PERSONAS)						
1	2823609	**Diseño 1 Auxiliar de Cocina**- BLUSA; Tipo Camibuso unisex - Cuello cuatro puntas,- Manga corta,- Confeccionado en poli-algodón blanco, mezcla, 55%-45%-acabado percloro-fusionados, termo adherible.,- Adornos de Cuello y Manga en tela anti fluidos con diseño de cuadros blancos por negro. - Logotipo bordado en policromía del Ejército Nacional.. **PANTALON;** Pantalón Unisex tipo baggy - Confeccionado en tela anti fluidos con diseño de cuadros blancos por negro.- Acabado percloro proceso de planchado permanente. - Tratamiento anti grasa y anti fluido.. **DELANTAL**; Confección poli-algodón diagonal mezcla 80-20, apropiado para uso frecuente, con tratamiento percloro que permite evitar la decoloración por lavado frecuente. **GORRO**; Confeccionado en poli algodón blanco, mezcla 55%-45%-acabado percloro-fusionados termo adherible.- Diseño en visera cuadros blancos por negro.- Logotipo bordado en policromía del Ejército Nacional. (camisa en desde la talla M hasta la XL) (pantalón desde la talla 10 hasta la talla 16).	UN	53102704	1	139.695,72
2	2824199	**CALZADO PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA:** EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético .Suela: 70% sintético 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento o con características impermeabilizante que evitan la proliferación de bacterias, sin tacón. NTCISO/ IEC- 17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarándolo siguiente". Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado". Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con colores variados. Calzado tipo sueco. Se le debe dar cumplimiento a todas las especificaciones contemplada s en el oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002318753 MDNCOGFMCOEJC-SECEJJEMPPCEDE4-DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	**PAR**	**53110000**	**1**	94.708,96
PERSONAL FEMENINO SERVICIOS GENERALES ASEO (6 PERSONAS)						
3	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 1 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR AZUL. BLUSA:** La tela de la blusa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la Blusa debe ser enterizo con pinzas en el delantero, con cremallera en el costado con una dimensión de 38 cm± 5mm, escote en V cruzada, debe ir con una franja en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 3 cm± 3mm, manga corta con una franja en el mismo material de la blusa con una dimensión de 2.5 cm ± 3mm y un embone su contorno de color blanco, dos bolsillos de parche ubicados en el frente debajo de la línea de cintura. Espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntada. **PANTALON.** La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejercito Nacional, con pretina encauchada y diseño línea recta, con bolsillos segado en los costados según norma instructivo dotación civil servicios generales versión 2 año 2014. NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO.	**UN**	**53101904**	**1**	156.269,79
4	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 2 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR VERDE. La BLUSA:** tela de la blusa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la Blusa debe ser enterizo con pinzas en el delantero, con cremallera en el costado con una dimensión de 38 cm± 5mm, escote en V cruzada, debe ir con una franja en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 3 cm± 3mm, manga corta con una franja en el mismo material de la blusa con una dimensión de 2.5 cm ± 3mm y un embonen su contorno de color blanco, dos bolsillos de parche ubicados en el frente debajo de la línea de cintura. Espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntada. **PANTALON.** La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejercito Nacional, con pretina encauchada y diseño línea recta, con bolsillos segado en los costado según norma instructivo dotación civil servicios generales versión 2 año 2014. NTMD- 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO.	**UN**	**53101904**	**1**	156.269,79

5	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 3 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR VINOTINTO. La BLUSA:** tela de la blusa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la Blusa debe ser enterizo con pinzas en el delantero, con cremallera en el costado con una dimensión de 38 cm± 5mm, escote en V cruzada, debe ir con una franja en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 3 cm± 3mm, manga corta con una franja en el mismo material de la blusa con una dimensión de 2.5 cm ± 3mm y un embonen su contorno de color blanco, dos bolsillos de parche ubicados en el frente debajo de la línea de cintura. Espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntada. **PANTALON.** La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejercito Nacional, con pretina encauchada y diseño línea recta, con bolsillos segado en los costado según norma instructivo dotación civil servicios generales versión 2 año 2014. NTMD- 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO.	**UN**	**53101904**	**1**	156.269,79
6	2824199	**CALZADO PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA:** EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético .Suela: 70% sintético 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento o con características impermeabilizante que evitan la proliferación de bacterias, sin tacón. NTCISO/ IEC- 17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarándolo siguiente". Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado". Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con colores variados. Calzado tipo sueco. Se le debe dar cumplimiento a todas las especificaciones contemplada s en el oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002318753 MDNCOGFMCOEJC-SECEJJEMPPCEDE4-DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	**PAR**	**53110000**	**1**	94.708,96
PERSONAL PELUQUERAS (2 PERSONAS)						
7	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 1 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR MORADO:** La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. **PANTALON.** La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004	UN	53101902	**1**	166.986,85
8	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 2 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR LILA:** La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. **PANTALON.** La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004	UN	53101902	**1**	166.986,85

9	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 3 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR AZUL OSCURO:** La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. **PANTALON.** La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004	UN	53101902	**1**	166.986,85
10	2824198	**Zapatos para personal peluquería femenino de estilista**: MATERIAL DE CALZADO: Composición; EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético - 30% caucho mínimo. Declaración de Conformidad: Una certificación de conformidad de primera parte debe ser adjuntada por el fabricante de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarando lo siguiente. "Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado" Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con los colores variados. Colores. Surtidos Tallas. De la 34 a la 42 en escala francesa (o su equivalente en otras escalas). Las diferentes tallas se deben convertir entre el comprador y el proveedor. Acabados. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas, el color debe ser homogéneo en toda la superficie. Al colocar el par de zapatos sobre la superficie plana, deben presentar estabilidad dimensional y simetría en su conjunto. Suela debe poseer grabado antideslizante. Nota. La unidad determinará el diseño y colores a contratar mediante la selección de muestras, las cuales ser suminstradas por el contratista previo al inicio de la producción. Según especificaciones descritas en el en el oficio radicado No 20212180023187 53MDNCOGFMCOEJC-SECEJJEMPPCEDE4-DIETE-15.2	PAR	53110000	**1**	94.708,96
PERSONAL SASTRERIA (2 PERSONAS)						
11	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 1 COMPUESTO POR BLUSA Y/O CAMISA Y PANTALÒN COLOR MORADO Y VERDE BLUSA:** La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004de acuerdo l anexo técnico instructivo dotación personal civil-servicios varios versión 2 y oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	UN	53101904	**1**	166.986,85
12	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 2 COMPUESTO POR BLUSA Y/O CAMISA Y PANTALÒN COLOR LILA Y GRIS :** La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. **PANTALON**. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004de acuerdo l anexo técnico instructivo dotación personal civil-servicios varios versión 2 y oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	UN	53101904	**1**	166.986,85

13	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 3 COMPUESTO POR BLUSA Y/O CAMISA Y PANTALÒN COLOR AZUL OSCURO:** La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. **PANTALON.** La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004 de acuerdo l anexo técnico instructivo dotación personal civil-servicios varios versión 2 y oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	UN	53101904	**1**	156.269,79
14	2824198	**Zapatos para personal sastre femenino** : MATERIAL DE CALZADO: Composición; EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético - 30% caucho mínimo. Declaración de Conformidad: Una certificación de conformidad de primera parte debe ser adjuntada por el fabricante de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarando lo siguiente. "Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado" Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con los colores variados. Colores. Surtidos Tallas. De la 34 a la 42 en escala francesa (o su equivalente en otras escalas). Las diferentes tallas se deben convertir entre el comprador y el proveedor. Acabados. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas, el color debe ser homogéneo en toda la superficie. Al colocar el par de zapatos sobre la superficie plana, deben presentar estabilidad dimensional y simetría en su conjunto. Suela debe poseer grabado antideslizante. Nota. La unidad determinará el diseño y colores a contratar mediante la selección de muestras, las cuales ser suminstradas por el contratista previo al inicio de la producción. Según especificaciones descritas en el en el oficio radicado No 2021218002318753MDNCOGFMCOEJC-SECEJJEMPPCEDE4-DIETE-15.2	PAR	53110000	**1**	118.386,20
PERSONAL MASCULINO DE MANTENIMIENTO (4 PERSONAS)						

15	2823610	**DISEÑO Y CONFECCIÓN EL OVEROL ENTERIZO:** debe ser confeccionado con cierre vertical en el delantero, debe llevar dos bolsillos a la altura del pecho y cuatro en el pantalón, debe tener mangas largas y cuello tipo camisa. La confección del overol debe ser completamente simétrica, con sensación de suavidad al tacto, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. El overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones. El overol debe llevar en la parte de la espalda, a la altura de la cintura, un elástico para darle más cuerpo a la prenda. El elástico debe ir cosido al overol por la parte interna del espaldar, a lo largo de la cintura y adicionalmente debe llevar una cinta de refuerzo, de la misma tela del overol, a lo largo de todo el elástico, para que no incomode al usuario. La longitud del elástico depende de la medida de cintura para cada talla del overol. Nota 1. A solicitud de las Fuerzas, el overol debe llevar una pretina simulada de 5 cm ± 0,5 cm de ancho, alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. Costuras. Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, remates inadecuados o manchas. Las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso. Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel. Todas de las costuras de cierre y unión del overol, a excepción de la unión de las mangas con el cuerpo, deben realizarse con dos costuras sencillas paralelas, en máquina cerradora, separadas entre sí 0,6 cm ± 0,1 cm. La unión de las mangas con el cuerpo del overol debe realizarse en máquina fileteadora con puntada de seguridad y sobrepisado con máquina a dos agujas. Todas las costuras deben tener 9 puntadas ± 1 puntada por cada 2,54 cm. Presillas. El overol debe llevar costuras de risilla en cada uno de los siguientes sitios: extremos de la boca de todos los bolsillos, extremos de la tapa el bolsillo ubicado a la altura del pecho, en la división del bolsillo que forma el porta esfero, a lo largo de la aletilla del cierre intercaladas con los ojales para unir asegurar entre sí las dos piezas de la aletilla y sobre la aletilla a la altura del tiro debe llevar tres presillas, Cada costura de presilla debe tener 0,9 cm ± 0,1 cm de largo y 0,3 cm ± 0,1 cm de ancho, a su vez debe tener como mínimo 21 puntadas en esa longitud. La determinación del número de puntadas, se realiza contando el número de hilos que aparecen en la costura de presilla. Cierre del overol. El overol debe tener cierre vertical, centrado n el delantero y con una aletilla doble de refuerzo, de la misma tela del overol y unida a este con costura sencilla. El borde interno de la aletilla debe ir dobladillado. La aletilla debe ir ubicada desde la unión del cuello con el delantero, en el lado izquierdo del overol, hasta el final de la bragueta. La longitud de la aletilla debe ser proporcional a la talla del overol. Para asegurar el cierre del overol se deben utilizar botones o cremallera, de acuerdo a los requerimientos de cada Fuerza. Cierre con botones. El overol con este tipo de cierre debe llevar seis botones en la pieza delantera derecha, el primero de ellos ubicado en la unión del cuello con el delantero y el último en la parte media del tiro del pantalón, para evitar que se abra en la parte de la bragueta. Los cuatro botones restantes deben ir distribuidos uniformemente y en forma equidistante a lo largo de la aletilla del overol. No debe haber una diferencia superior a 1 cm en las distancias entre botones consecutivos. La aletilla debe elevar seis ojales tipo plano, de tamaño adecuado con los botones y ubicados a la altura de los mismos para facilitar el cierre del overol. El overol debe llevar como mínimo un botón de repuesto cosido en la parte interna de la aletilla, ubicado en un sitio que no incomode al usuario. Cierre con cremallera. Cuando se utilice cierre con cremallera, el overol debe llevar aletilla sencilla, del mismo ancho y longitud e la aletilla doble para cierre con botón. La cremallera debe ser de la misma longitud de la aletilla, en material sintético, con doble deslizador. El deslizador puede ser metálico y no debe presentar excesos de material. Bolsillos. El overol debe llevar seis bolsillos, dos a la altura del pecho y cuatro en el pantalón. Todos los bolsillos del overol deben ser dobladillados en su parte interior sin que se observe el orillo de la tela. Bolsillos a la altura del pecho. El overol debe llevar dos bolsillos tipo parche de la misma tela del overol, centrada a la altura del pecho, terminada en punta, uno al lado izquierdo y otro al derecho.	UN	46181503	**1**	139.695,72

		El bolsillo del lado derecho debe llevar una tapa de la misma tela, terminada en punta hacia el centro del bolsillo. La tapa debe ser del ismo ancho del bolsillo y debe llevar un falso de la misma tela. El falso de la tapa, en la terminación en punta, debe llevar un ojal, de manera que ajuste correctamente en el botón que debe ir ubicado Sobre el bolsillo a la misma altura del ojal. El bolsillo de la parte izquierda del delantero debe llevar una división con costuras sencillas paralelas para formar el porta esfero. Bolsillos del pantalón. El overol debe llevar en cada lado, en la parte delantera del pantalón, un bolsillo tipo parche de la misma tela del overol, en forma de trampolín, con una abertura contra la costura de cierre del pantalón. En la parte posterior del pantalón, el overol debe llevar dos bolsillos tipo parche, terminados en punta, ubicados uno al lado izquierdo y otro al lado derecho. Mangas. Las angas del overol deben ser largas, de una sola pieza y terminadas en un dobladillo en la misma tela, de 2 cm ± 0,3 cm. Nota 2. En caso de ser solicitado por las Fuerzas, el overol debe llevar las mangas cortas, con un dobladillo en la misma tela de 2 cm ± 0,3 cm. Cuello. El cuello del overol debe ser tipo camisa, en doble tela, con terminado redondo en las puntas. Debe tener un ancho de 7 cm ± 0,5 cm, medidos en el centro del cuello sin doblar, El cuello debe ir cosido al overol mediante costura sencilla y pespuntado Tela. La tela utilizada en la confección del overol enterizo debe ser dril en tejido diagonal 3X1, preencogida. La mezcla debe venir íntimamente ligada en el hilo, en trama y urdimbre. La tela debe cumplir los requisitos establecidos de acuerdo a la NTMD- 0084-A2				
16	2824198	**CALZADO PERSONAL MANTENIMIENTO:** Puntera cuero entre 1.8-2.0 mm de seguridad con puntera no metálica en composite Suela vulcanizada o inyectada al corte , la plantilla fabricada en material espumado y recubierto en poliéster de algodón o poliuretano, forro de capellana o interno en tela no tejida en mezcla de poliéster y resinas acrílicas o tejido 100% poliéster, cordones redondos en poliéster y/o algodón , contrafuerte en material pvc termo formado, cuello acolchado anti rozaduras ojales en plástico, lengüeta en material sintético, o cuero con base textil, suela resistente a hidrocarburos con resistencia de hasta 1400V . Tallas sujetas a las necesidades , color negro EN 12568 Resistencia al impacto ASTM-F2413- 11 Resistencia dieléctrica a todas las especificación nes contemplada s en el oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC-SECEJJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	PAR	46181604	**1**	118.386,20

De otra parte, los anteriores análisis de precios de los bienes se considerarán como fijos y firmes, por ende, serán de carácter obligatorio para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

NOTA:

- ✓ Es de aclarar que el precio de referencia incluye todos los impuestos de acuerdo al estatuto tributario.
- ✓ Es de aclarar que los interesados en participar deben ofertar hasta por el valor unitario de cada bien.
- ✓ Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA** que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ÍTEMS. Siendo esta una causal de **RECHAZO**.
- ✓ Los interesados en participar en el proceso deberán tener en cuenta lo establecido en numeral 2.2.1 ASPECTOS GENERAL Literal **e)** "**INCIDENCIA DEL CLIMA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA EN LA DINÁMICA COMERCIAL DE PUERTO CARREÑO – VICHADA** "en la elaboración de la Oferta Económica.

5.2.3.2. PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

De conformidad con los precios de referencia resultantes del análisis de mercado, las necesidades de la administración se cubrirían con el presupuesto oficial asignado para el proceso.

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CÓDIGOS UNSPSC	TOTAL NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO PROYECTADO CANTINDADES MINIMAS A ADQUIRIR
PERSONAL FEMENINO AUXILIAR COCINA (4 PERSONAS)							
1	2823609	**Diseño 1 Auxiliar de Cocina**- BLUSA; Tipo Camibuso unisex - Cuello cuatro puntas,- Manga corta,- Confeccionado en poli-algodón blanco, mezcla, 55%-45%-acabado percloro-fusionados, termo adherible.,- Adornos de Cuello y Manga en tela anti fluidos con diseño de cuadros blancos por negro. - Logotipo bordado en policromía del Ejército Nacional.. **PANTALON;** Pantalón Unisex tipo baggy - Confeccionado en tela anti fluidos con diseño de cuadros blancos por negro.- Acabado percloro proceso de planchado permanente. - Tratamiento anti grasa y anti fluido.. **DELANTAL**; Confección poli-algodón diagonal mezcla 80-20, apropiado para uso frecuente, con tratamiento percloro que permite evitar la decoloración por lavado frecuente. **GORRO**; Confeccionado en poli algodón blanco, mezcla 55%-45%-acabado percloro-fusionados termo adherible.- Diseño en visera cuadros blancos por negro.- Logotipo bordado en policromía del Ejército Nacional. (camisa en desde la talla M hasta la XL) (pantalón desde la talla 10 hasta la talla 16).	UN	53102704	12	139.695,72	1.676.348,61
2	2824199	**CALZADO PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA:** EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético .Suela: 70% sintético 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento o con características impermeabilizante que evitan la proliferación de bacterias, sin tacón. NTCISO/ IEC- 17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarándolo siguiente". Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado". Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con colores variados. Calzado tipo sueco. Se le debe dar cumplimiento a todas las especificaciones contemplada s en el oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002318753 MDNCOGFMCOEJC-SECEJJEMPPCEDE4-DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	**PAR**	53110000	12	94.708,96	1.136.507,53
PERSONAL FEMENINO SERVICIOS GENERALES ASEO (6 PERSONAS)							

3	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 1 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR AZUL. BLUSA:** La tela de la blusa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la Blusa debe ser enterizo con pinzas en el delantero, con cremallera en el costado con una dimensión de 38 cm± 5mm, escote en V cruzada, debe ir con una franja en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 3 cm± 3mm, manga corta con una franja en el mismo material de la blusa con una dimensión de 2.5 cm ± 3mm y un embone su contorno de color blanco, dos bolsillos de parche ubicados en el frente debajo de la línea de cintura. Espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntada. **PANTALON.** La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejercito Nacional, con pretina encauchada y diseño línea recta, con bolsillos segado en los costados según norma instructivo dotación civil servicios generales versión 2 año 2014. NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO.	**UN**	53101904	6	156.269,79	937.618,71	
4	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 2 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR VERDE. La BLUSA:** tela de la blusa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la Blusa debe ser enterizo con pinzas en el delantero, con cremallera en el costado con una dimensión de 38 cm± 5mm, escote en V cruzada, debe ir con una franja en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 3 cm± 3mm, manga corta con una franja en el mismo material de la blusa con una dimensión de 2.5 cm ± 3mm y un embonen su contorno de color blanco, dos bolsillos de parche ubicados en el frente debajo de la línea de cintura. Espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntada. **PANTALON.** La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejercito Nacional, con pretina encauchada y diseño línea recta, con bolsillos segado en los costado según norma instructivo dotación civil servicios generales versión 2 año 2014. NTMD- 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO.	**UN**	53101904	6	156.269,79	937.618,71	
5	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 3 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR VINOTINTO. La BLUSA:** tela de la blusa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la Blusa debe ser enterizo con pinzas en el delantero, con cremallera en el costado con una dimensión de 38 cm± 5mm, escote en V cruzada, debe ir con una franja en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 3 cm± 3mm, manga corta con una franja en el mismo material de la blusa con una dimensión de 2.5 cm ± 3mm y un embonen su contorno de color blanco, dos bolsillos de parche ubicados en el frente debajo de la línea de cintura. Espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntada. **PANTALON.** La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejercito Nacional, con pretina encauchada y diseño línea recta, con bolsillos segado en los costado según norma instructivo dotación civil servicios generales versión 2 año 2014. NTMD- 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO.	**UN**	53101904	6	156.269,79	937.618,71	
6	2824199	**CALZADO PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA:** EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético .Suela: 70% sintético 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento o con características impermeabilizante que evitan la proliferación de bacterias, sin tacón. NTCISO/ IEC- 17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarándolo siguiente". Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado". Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con colores variados. Calzado tipo sueco. Se le debe dar cumplimiento a todas las especificaciones contemplada s en el oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002318753 MDNCOGFMCOEJC-SECEJJEMPPCEDE4-DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	**PAR**	53110000	18	94.708,96	1.704.761,29	

PERSONAL PELUQUERAS (2 PERSONAS)							
7	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 1 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR MORADO:** La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. **PANTALON.** La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004	UN	53101902	2	166.986,85	333.973,70
8	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 2 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR LILA:** La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. **PANTALON.** La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004	UN	53101902	2	166.986,85	333.973,70
9	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 3 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÒN COLOR AZUL OSCURO:** La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. **PANTALON.** La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004	UN	53101902	2	166.986,85	333.973,70
10	2824198	**Zapatos para personal peluquería femenino de estilista**: MATERIAL DE CALZADO: Composición; EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético - 30% caucho mínimo. Declaración de Conformidad: Una certificación de conformidad de primera parte debe ser adjuntada por el fabricante de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarando lo siguiente. "Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado" Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con los colores variados. Colores. Surtidos Tallas. De la 34 a la 42 en escala francesa (o su equivalente en otras escalas). Las diferentes tallas se deben convertir entre el comprador y el proveedor. Acabados. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas, el color debe ser homogéneo en toda la superficie. Al colocar el par de zapatos sobre la superficie plana, deben presentar estabilidad dimensional y simetría en su conjunto. Suela debe poseer	PAR	53110000	6	94.708,96	568.253,76

		grabado antideslizante. Nota. La unidad determinará el diseño y colores a contratar mediante la selección de muestras, las cuales ser suminstradas por el contratista previo al inicio de la producción. Según especificaciones descritas en el en el oficio radicado No 2021218002318753MDNCOGFMCOEJC-SECEJJEMPPCEDE4-DIETE-15.2					
PERSONAL SASTRERIA (2 PERSONAS)							
11	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 1 COMPUESTO POR BLUSA Y/O CAMISA Y PANTALÒN COLOR MORADO Y VERDE BLUSA:** La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004de acuerdo l anexo técnico instructivo dotación personal civil-servicios varios versión 2 y oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	UN	53101904	2	166.986,85	333.973,70
12	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 2 COMPUESTO POR BLUSA Y/O CAMISA Y PANTALÒN COLOR LILA Y GRIS :** La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. **PANTALON**. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004de acuerdo l anexo técnico instructivo dotación personal civil-servicios varios versión 2 y oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	UN	53101904	2	166.986,85	333.973,70
13	2823609	**TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 3 COMPUESTO POR BLUSA Y/O CAMISA Y PANTALÒN COLOR AZUL OSCURO:** La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado. **PANTALON.** La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004 de acuerdo l anexo técnico instructivo dotación personal civil-servicios varios versión 2 y oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	UN	53101904	2	156.269,79	312.539,57

14	2824198	**Zapatos para personal sastre femenino** : MATERIAL DE CALZADO: Composición; EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético - 30% caucho mínimo. Declaración de Conformidad: Una certificación de conformidad de primera parte debe ser adjuntada por el fabricante de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarando lo siguiente. "Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado" Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con los colores variados. Colores. Surtidos Tallas. De la 34 a la 42 en escala francesa (o su equivalente en otras escalas). Las diferentes tallas se deben convertir entre el comprador y el proveedor. Acabados. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas, el color debe ser homogéneo en toda la superficie. Al colocar el par de zapatos sobre la superficie plana, deben presentar estabilidad dimensional y simetría en su conjunto. Suela debe poseer grabado antideslizante. Nota. La unidad determinará el diseño y colores a contratar mediante la selección de muestras, las cuales ser suminstradas por el contratista previo al inicio de la producción. Según especificaciones descritas en el en el oficio radicado No 20212180023187 53MDNCOGFMCOEJC-SECEJJEMPPCEDE4-DIETE-15.2	PAR	53110000	6	118.386,20	710.317,21
PERSONAL MASCULINO DE MANTENIMIENTO (4 PERSONAS)							
15	2823610	**DISEÑO Y CONFECCIÓN EL OVEROL ENTERIZO:** debe ser confeccionado con cierre vertical en el delantero, debe llevar dos bolsillos a la altura del pecho y cuatro en el pantalón, debe tener mangas largas y cuello tipo camisa. La confección del overol debe ser completamente simétrica, con sensación de suavidad al tacto, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. El overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones. El overol debe llevar en la parte de la espalda, a la altura de la cintura, un elástico para darle más cuerpo a la prenda. El elástico debe ir cosido al overol por la parte interna del espaldar, a lo largo de la cintura y adicionalmente debe llevar una cinta de refuerzo, de la misma tela del overol, a lo largo de todo el elástico, para que no incomode al usuario. La longitud del elástico depende de la medida de cintura para cada talla del overol. Nota 1. A solicitud de las Fuerzas, el overol debe llevar una pretina simulada de 5 cm ± 0,5 cm de ancho, alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. Costuras. Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, remates inadecuados o manchas. Las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso. Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel. Todas de las costuras de cierre y unión del overol, a excepción de la unión de las mangas con el cuerpo, deben realizarse con dos costuras sencillas paralelas, en máquina cerradora, separadas entre sí 0,6 cm ± 0,1 cm. La unión de las mangas con el cuerpo del overol debe realizarse en máquina fileteadora con puntada de seguridad y sobrepisado con máquina a dos agujas. Todas las costuras deben tener 9 puntadas ± 1 puntada por cada 2,54 cm. Presillas. El overol debe llevar costuras de risilla en cada uno de los siguientes sitios: extremos de la boca de todos los bolsillos, extremos de la tapa el bolsillo ubicado a la altura del pecho, en la división del bolsillo que forma el porta esfero, a lo largo de la aletilla del cierre intercaladas con los ojales para unir asegurar entre sí las dos piezas de la aletilla y sobre la aletilla a la altura del tiro debe llevar tres presillas, Cada costura de presilla debe tener 0,9 cm ± 0,1 cm de largo y 0,3 cm ± 0,1 cm de ancho, a su vez debe tener como mínimo 21 puntadas en esa longitud.	UN	46181503	12	139.695,72	1.676.348,61

		La determinación del número de puntadas, se realiza contando el número de hilos que aparecen en la costura de presilla. Cierre del overol. El overol debe tener cierre vertical, centrado n el delantero y con una aletilla doble de refuerzo, de la misma tela del overol y unida a este con costura sencilla. El borde interno de la aletilla debe ir dobladillado. La aletilla debe ir ubicada desde la unión del cuello con el delantero, en el lado izquierdo del overol, hasta el final de la bragueta. La longitud de la aletilla debe ser proporcional a la talla del overol. Para asegurar el cierre del overol se deben utilizar botones o cremallera, de acuerdo a los requerimientos de cada Fuerza. Cierre con botones. El overol con este tipo de cierre debe llevar seis botones en la pieza delantera derecha, el primero de ellos ubicado en la unión del cuello con el delantero y el último en la parte media del tiro del pantalón, para evitar que se abra en la parte de la bragueta. Los cuatro botones restantes deben ir distribuidos uniformemente y en forma equidistante a lo largo de la aletilla del overol. No debe haber una diferencia superior a 1 cm en las distancias entre botones consecutivos. La aletilla debe elevar seis ojales tipo plano, de tamaño adecuado con los botones y ubicados a la altura de los mismos para facilitar el cierre del overol. El overol debe llevar como mínimo un botón de repuesto cosido en la parte interna de la aletilla, ubicado en un sitio que no incomode al usuario. Cierre con cremallera. Cuando se utilice cierre con cremallera, el overol debe llevar aletilla sencilla, del mismo ancho y longitud e la aletilla doble para cierre con botón. La cremallera debe ser de la misma longitud de la aletilla, en material sintético, con doble deslizador. El deslizador puede ser metálico y no debe presentar excesos de material. Bolsillos. El overol debe llevar seis bolsillos, dos a la altura del pecho y cuatro en el pantalón. Todos los bolsillos del overol deben ser dobladillados en su parte interior sin que se observe el orillo de la tela. Bolsillos a la altura del pecho. El overol debe llevar dos bolsillos tipo parche de la misma tela del overol, centrada a la altura del pecho, terminada en punta, uno al lado izquierdo y otro al derecho.					
		El bolsillo del lado derecho debe llevar una tapa de la misma tela, terminada en punta hacia el centro del bolsillo. La tapa debe ser del ismo ancho del bolsillo y debe llevar un falso de la misma tela. El falso de la tapa, en la terminación en punta, debe llevar un ojal, de manera que ajuste correctamente en el botón que debe ir ubicado Sobre el bolsillo a la misma altura del ojal. El bolsillo de la parte izquierda del delantero debe llevar una división con costuras sencillas paralelas para formar el porta esfero. Bolsillos del pantalón. El overol debe llevar en cada lado, en la parte delantera del pantalón, un bolsillo tipo parche de la misma tela del overol, en forma de trampolín, con una abertura contra la costura de cierre del pantalón. En la parte posterior del pantalón, el overol debe llevar dos bolsillos tipo parche, terminados en punta, ubicados uno al lado izquierdo y otro al lado derecho. Mangas. Las angas del overol deben ser largas, de una sola pieza y terminadas en un dobladillo en la misma tela, de 2 cm ± 0,3 cm. Nota 2. En caso de ser solicitado por las Fuerzas, el overol debe llevar las mangas cortas, con un dobladillo en la misma tela de 2 cm ± 0,3 cm. Cuello. El cuello del overol debe ser tipo camisa, en doble tela, con terminado redondo en las puntas. Debe tener un ancho de 7 cm ± 0,5 cm, medidos en el centro del cuello sin doblar, El cuello debe ir cosido al overol mediante costura sencilla y pespuntado Tela. La tela utilizada en la confección del overol enterizo debe ser dril en tejido diagonal 3X1, preencogida. La mezcla debe venir íntimamente ligada en el hilo, en trama y urdimbre. La tela debe cumplir los requisitos establecidos de acuerdo a la NTMD- 0084-A2					

16	2824198	**CALZADO PERSONAL MANTENIMIENTO:** Puntera cuero entre 1.8-2.0 mm de seguridad con puntera no metálica en composite Suela vulcanizada o inyectada al corte , la plantilla fabricada en material espumado y recubierto en poliéster de algodón o poliuretano, forro de capellana o interno en tela no tejida en mezcla de poliéster y resinas acrílicas o tejido 100% poliéster, cordones redondos en poliéster y/o algodón , contrafuerte en material pvc termo formado, cuello acolchado anti rozaduras ojales en plástico, lengüeta en material sintético, o cuero con base textil, suela resistente a hidrocarburos con resistencia de hasta 1400V . Tallas sujetas a las necesidades , color negro EN 12568 Resistencia al impacto ASTM-F2413- 11 Resistencia dieléctrica a todas las especificación nes contemplada s en el oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	PAR	46181604	12	118.386,20	1.420.634,41
TOTAL							**13.688.435,64**

El total de las Cantidades a satisfacer se proyectan con los precios de referencia establecidos, lo que nos arroja un Total de Presupuesto a requerir de **$13.688.435,64**; que el presente proceso de contratación se adelanta con un Presupuesto Asignado de $**19.012.554,00**, por lo tanto se concluye que el Presupuesto Asignado cubre un 100% de las Necesidades.

5.2.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO ASIGNADO	CUBRIMIENTO NECESIDAD	PRESUPUESTO PROYECTADO TOTAL NECESIDAD
A-02-02-01-002-008	10	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	19.012.554,00	100%	13.688.435,64
TOTAL			**19.012.554,00**		**13.688.435,64**

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÀS FAVORABLE(S).

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que se cumplan las condiciones de la invitación, del proponente que ofertó el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta, se verificará el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de todas las propuestas presentadas, iniciando con la de menor valor y así sucesivamente, hasta evidenciar la más alta.
b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.
d. La oferta deberá ser presentada en números enteros por ITEM y valor Total de la propuesta.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*" el BASPC28 requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC28 adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.5.2.

El MDN - EJERCITO NACIONAL – BASPC28, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN-EJERCITO NACIONAL- BASPC28, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, la exigencia de requisitos habilitantes se deberá hacer desde los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo con el objeto a contratar, en consecuencia, en este punto deberán relacionarse los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero que se exigirán.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo contemplado en el Art 5, parágrafo 1 de la ley 1150, manifiesta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación no necesarios

para la comparación de las propuestas no servirán de títulos suficientes para el rechazo de los ofrecimientos hechos, en consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntajes, podrán solicitarlos por la entidad.

- Carta de Presentación de la Propuesta
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Verificaciones antecedentes judiciales del oferente
- Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social
- Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría
- Certificación Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
- Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional.
- Diligenciamiento del Formulario "Compromiso Anticorrupción"
- Copia de la Cédula de Ciudadanía Representante Legal
- Certificación de Medidas Correctivas del Código Nacional De Policía y Convivencia
- Diligenciamiento Del Formulario "Pacto de Integridad"
- Formulario "Compromiso de Confidencialidad del Contrato
- Certificado no Inhabilidades e incompatibilidades
- Certificado Origen Lícito de los Recursos
- Cláusula de Catalogación OTAN

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

6.2.1.1. ANEXO 2 OBLIGACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 correspondiente "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" que se establezca en el pliego de Condiciones, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

En la elaboración del Anexo 2 se solicitará la marca del producto a Ofertar; por lo tanto los Oferentes deben ser cuidadosos al momento de realizar este formato, ya que la marca ofertada

debe ser acorde con las especificaciones técnicas solicitadas.

Nota: Cuando la propuesta omita la presentación del Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento. Será causal de rechazo

6.2.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Oferente mediante documento debidamente suscrito por el representante legal deberá presentar con su oferta las siguientes certificaciones y/o anexos según corresponda en donde se compromete al cumplimiento de cada uno de los siguientes requerimientos.

Nota: SEÑOR OFERENTE LEA ATENTAMENTE EL REQUERIMIENTO Y ADJUNTE LO QUE SE LE SOLICITA DE LA FORMA EN QUE SE LE SOLICITA.

a) CERTIFICACION DE CALIDAD DE LOS BIENES

EL proponente deberá presentar certificación por escrito y firmada por el representante legal que garantiza la Calidad de los bienes en las siguientes condiciones:

- Garantizar que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas y Fichas Técnicas requeridas por la entidad y que son de primera calidad, que los materiales incorporados en el vestuario son nuevos y libres de defectos e imperfecciones.

- Compromiso de entrega de las prendas en ganchos individuales envueltas cubiertas bolsas plásticas y rotuladas con el nombre de cada persona y tallas a entregar.

- Certificar que las prendas que se entreguen de acuerdo a las condiciones mínimas exigidas deberá tener adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda dentro de la marquilla deberá llevar: composición de la materia prima utilizada para la confección del bien a ofrecer, talla, marca – origen del bien acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado, esto aplicará para todas las prendas.

- Certificar que todas las costuras del vestuario deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. − El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.

- Certificar que el Vestuario cumple con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de

Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Certificar la calidad del calzado y mantendrá una garantía por 3 meses para cambios, que todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas. − El cuero no debe presentar: (i) manchas; (ii) peladuras; (iii) exceso de pegantes; (iv) marcas de nuches y garrapatas; ni (v) rayones. − El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura. − El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado, que brinde confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad. - En el calzado de calle en la parte externa de la capellada debe tener los cortes completamente limpios, sin excesos de pegante, sin manchas de tinta ni huellas de esfero. - Las punteras y los contrafuertes no deben marcarse y deben estar bien posicionados, nunca torcidos ni disparejos. - Los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados. − (Cuando aplique) - El brillo o acabado final del calzado debe ser homogéneo, sin manchas de grasa y sin dedos marcados. - Los resortes que sean incorporados deben estar limpios y sin roturas. - La parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado. − Todos los zapatos deben llevar plantilla y sobre plantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas

• Garantizar que la totalidad de las materias primas y/o insumos usados en la fabricación del elemento son completamente nuevos y libres de defectos e imperfecciones, b) Los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente. c) Que la prenda está exenta de materiales y productos de acabado que puedan causar irritación sobre la piel o puedan ser perjudiciales para la salud del usuario. d) En el caso de emplearse fijadores para los colorantes, que éstos sean libres de formaldehídos. e) Que garantiza el cumplimiento de todos los requisitos exigidos de cada uno de los ítems en esta ficha técnica y que los elementos entregados no afectan la salud humana.

b) CERTIFICACIÓN DE ENTREGA Y EMPAQUE DE LOS BIENES

EL proponente deberá presentar certificación por escrito y firmada por el representante legal que garantiza la entrega y empaque de los bienes en las siguientes condiciones:

- Certificar la entrega de los elementos en las cantidades y fechas que requiera la Entidad y que serán señaladas en el Contrato a celebrar.

- EMPAQUE GENERAL DE VESTUARIO: Entregar la dotación agrupada por orden alfabético del primer apellido del funcionario beneficiario de la dotación, en cajas de cartón

debidamente membretada con el rango de las letras que contiene la caja, número de paquetes de uniforme, cantidad total de uniformes, número de contrato, Contratante y Contratista, para facilitar su transporte y entrega.

Ejemplo de membrete de la Caja:
Rango de Letras: de la A hasta la M
No. Paquete Uniformes: 15 paquetes
Cantidad Total de Uniformes: 45 Uniformes
No. De Contrato: Contrato de Compraventa
No. XX Contratante: BASPC28
Contratista: XXXXXXXXXXXXXX

- EMPAQUE INDIVIDUAL DE CALZADO: Cada par de zapatos debe estar contenido en su correspondiente caja, la cual debe describir el número de calzado y el color.

- EMPAQUE GENERAL DE CALZADO: Entregar la dotación de calzado agrupada por estilos (Botas, calzado formal para dama, calzado deportivo, calzado formal para caballero) y tallas, en cajas de cartón debidamente membretada, número de contrato, Contratante y Contratista, para facilitar su transporte y entrega.

- CONDICIONES DE ENTREGA: Entregar los elementos descritos en condición "NUEVO DE FABRICA", de primera calidad, no re-manufacturados, perfecto estado y serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, identificado con nombre y talla, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior de la dotación. La entrega de la dotación, deberá ser efectuada por el contratista bajo la coordinación de los supervisores designados por cada dirección y una modista y/o sastre, con el fin de recepcionar las novedades y verificar los elementos objeto de entrega y/o solicitud de cambio, devolución o reposición.

c) COSTOS DE TRANSPORTE

EL proponente deberá presentar certificación por escrito y firmada por el representante legal que garantiza los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los Elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

d) TALLAJE (TABLA No.5)

El proponente deberá presentar certificación por escrito y firmada por el representante legal que garantiza el suministro de prendas en tallas comerciales de conformidad con el acuerdo marco

de Colombia Compra Eficiente (en la Tabla 5 describe las tallas comerciales)2. Las tallas no comerciales son las que están por fuera de la curva de tallas de la Tabla 5. También están dentro de las tallas no comerciales a las Beneficiarias que se encuentran en estado de embarazo o gravidez.

Segmento	Medida	Mínimo (cm)	Máximo (cm)
1. Ropa femenina	Contorno del busto	88	114
	Contorno dela cintura	66	90
	Ancho de la espalda	34	40
	Contorno de la cadera	92	118
2. Ropa masculina	Contorno del pecho	106	116
	Contorno de la cintura	72	102
	Ancho de la espalda	42	51
	Contorno de la cadera	99	123
	Contorno del cuello	38	45
3. Calzado femenino	Tallas en escala francesa (o su equivalente americano)	35	40
4. Calzado masculino	Tallas en escala francesa (o su equivalente americano)	38	44

e) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Certificar que de resultar adjudicatario presentará cronograma (previa coordinación con los supervisores del contrato) y delegará a una persona que haga presencia en el lugar de entrega de las prendas quien traerá consigo curva de tallas (estándar comercial TABLA No 05) para que las prendas objeto de contratación, indistintamente de los colores en que se presenten las muestras, sean aprobadas por el personal beneficiario a fin de determinar las tallas a entregar a cada persona. (La composición de las telas deberá ser la misma estipulada en el instructivo de dotación anexo a fin de garantizar que las tallas probadas y solicitadas corresponderán a las finalmente entregadas.)

Así mismo el oferente en caso de resultar adjudicatario, se compromete a elaborar las prendas sobre medidas para el personal que no está contemplado en el rango del estándar comercial de medidas. (Cuando son o muy pequeñas o grandes y no están dentro de la curva de tallas (ver tabla No. 5).

De lo anterior, el oferente deberá allegar cronograma de ejecución en el cual desarrolle actividades y proyección de fecha en que se realizará, así:

No.	ACTIVIDAD A DESARROLAR	FECHA PROYECTADA POR EL POSIBLE CONTRATISTA.
	(ESTABLECER, Ej.: inicio de de toma de medidas, elaboración de fabricación de uniformes, ajustes y/o modificaciones y posible	(ESTABLECER)

	entrega), las actividades estimadas y necesarias para el suministro de la dotación al personal civil de planta, orgánicos de las unidades tácticas centralizadas por el BASPC28.	

A su vez, se compromete que, de resultar adjudicatario, realizará los ajustes pertinentes al cronograma de ejecución, el cual deberá ser allegado al supervisor del contrato dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes al perfeccionamiento del contrato y requisitos de ejecución, para la aprobación y seguimiento al mismo.

1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual.

a) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES NACIONALES.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar MINIMO UNA (1) certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

a. Objeto del contrato
b. Valor
c. Constancia de cumplimiento a satisfacción
d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

b) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse

mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a. Objeto del contrato.
b. Valor.
c. Constancia de cumplimiento a satisfacción.
d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

c) ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O UNION TEMPORAL.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, sus integrantes podrán aunar esfuerzos para demostrar experiencia en la prestación de servicios de acuerdo al objeto contractual del presente proceso "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021", asimismo, los integrantes podrán demostrar la experiencia requerida para el proceso por medio de las sumatorias de los contratos, o si cualquiera de las dos cumple con la experiencia. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia grupal de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes por él.

Nota 1: El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

2. **GARANTÍA TÉCNICA**.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente. Si se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor, o por el fabricante, si se presenta en calidad de este; la garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los elementos a adquirir.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
- Que sea mínimo 12 meses a partir de la entrega de recibo a satisfacción de los elementos.
- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la composición, estructura y el diseño del bien.

3. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En el caso de presentarse problemas de calidad respecto de los elementos objeto del contrato, el futuro contratista realizará los cambios correspondientes en un término máximo de cinco (05) días hábiles, dicho plazo se contará a partir de la solicitud que realice el supervisor del contrato, y acepta que los gastos correspondientes a cambios por garantía técnica correrán por su cuenta

- Para ajustes y/o arreglos tales como dobladillos, cinturas y mangas, será de 5 días calendario.
- Para el caso de prendas que requieran reposición y no exista la disponibilidad inmediata de las mismas, se establece un plazo de quince días (15) calendario.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

POLÍTICA DE CAMBIOS DEL VESTUARIO:

En documento independiente el proponente deberá de garantizar que realizara cumplirá con la política de cambios y que el cambio lo realizara dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Supervisor del contrato. Para el caso de prendas que requieran

reposición y no exista la disponibilidad inmediata de las mismas, se establece un plazo de quince días (15) calendario.

Se podrá hacer el cambio de los bienes de Vestuario en los siguientes casos:

- Si el producto es defectuoso y/o presenta daños por razones ajenas a los Beneficiarios.
- Si por razones ajenas a los Beneficiarios la prenda no cumplió con el desempeño esperado luego de su uso.
- La talla es diferente a la solicitada o las medidas no corresponden a las señaladas;
- El color y/o diseño no corresponden con el solicitado;
- El Vestuario es defectuoso y/o presenta daños por razones ajenas al Beneficiario.

En estos casos, el Supervisor debe informar al Proveedor esta situación dentro de los 15 días calendario luego de la Entrega.

b. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACION ECONOMICA

El Oferente deberá presentar y cumplir con los documentos y criterios de verificación financiera con el lleno de todos los requisitos aquí expuestos so pena de ser rechazada la propuesta en caso de incumplimiento de los mismos:

- Fotocopia del Registro Único Tributario
- Certificación Bancaria
- Formulario Beneficiario Cuenta SIIF
- Resolución de Facturación o Autorización Numeración de Facturación (Si Aplica)
- Certificado de Sostenibilidad de Precios
- Certificado Aplicabilidad del IVA

Nota Aclaratoria: Formulario Beneficiario Cuenta SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema

i. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, adjudicará este proceso de contratación al proponente con el precio más bajo, cuya oferta cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y

económicos exigidos en la invitación publica.

NOTA: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el ***precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio unitario de referencia*** estimado en el numeral **5.2.3.1.1 Precios Unitario de Referencia**, contenido en el estudio previo del presente proceso.

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones:

- **La Oferta Número 4.1**, será diligenciada con los precios unitarios sin decimales, conforme al VALOR TOTAL de la Oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

En caso de allegar alguna oferta económica en los documentos adicionales requeridos para el presente proceso en el SECOP II, prevalecerá la diligenciada por el oferente en la plataforma.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente

ii. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Las ofertas serán analizadas en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta números redondeados en formato Excel así**:**

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA:

Los valores de la propuesta económica deberán presentarse en números enteros, es decir, sin decimales. De lo contrario se aplicara en EXCEL la formula =REDONDEAR (casilla con valores decimales (precio unitario ofrecido); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofertado final con el cual se hará el cálculo del valor total estimado.

Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta verificación y corrección será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

NOTA: En caso de errores aritméticos la oferta estará sujeta a cambios tras la respectiva corrección, por lo tanto, el proponente debe ser consciente de ello cuando este en revisión su oferta.

f) TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece.

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS HUMANO	RIESGOS TECNOLÓGICOS
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	LA NO CONTINUIDAD OPERATIVA DEL CONTRATO POR MEDIDAS GUBERNAMENTALES ANTE LA CONTINGENCIA ORIGINADA POR LA PANDEMIA CORONAVIRUS – COVID19.	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO.	CONTAGIO DEL VIRUS COVID19, DE LOS SERVIDORES Y CONTRATISTAS EN MARCO DEL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL	NO ACEPTACIÓN DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO
PROBABILIDAD	4	1	3	3
IMPACTO	4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	4	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-	SEGUIMIENTO EN LA ACEPTACIÓN EN LA PLATAFORMA- CONTROL POR PARTE DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y CONTRATISTA-
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	1	2	2
	2	1	2	2
	4	2	4	4
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	COMITÉ ESTRUCTURADO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTI MADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y LAS MEDIDAS GUBERNAMENTALES QUE SE REALICEN FRENTE LA PANDEMIA-COVID-19.	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERIODICOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	CUANDO SEAN REQUERIDOS

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		DURANTE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS NO SE LOGRE DETECTAR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA,	FALLAS EN LA CALIDAD, COMPOSISCIÓN O PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS TEXTILES DURANTE EL USO DE LOS MISMOS	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA,, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	3	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8

CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE LOS ELEMENTOS ESTIPULADOS Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	POR DEFECTOS EN LA COMPOSICION O CALIDAD DE LOS BIENES O ELEMENTOS Y QUE IMPLIQUE CAMBIO O REPOSICION DEL BIEN Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN A AQUELLOS ELEMENTOS QUE SON IMPORTADOS.	EL INCREMENTO DE LOS PRECIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO, GENERADO POR EL CABIO DE VIGENCIA (DE 2020 A 2021) DADO POR DIFERENTES FACTORES TALES COMO LA INFLACION, EL INCREMENTO SALARIAL, ENTRE OTROS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES
PROBABILIDAD(1-5)	3	4	4	5	4	5	5	5
IMPACTO (1-10)	8	5	5	3	7	7	7	7
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	4	2	7	7	8	8
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1	1	1	1	1
	1	1	1	1	1	1	1	1
	2	2	2	2	2	2	2	2
	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALES

RIESGOS TECNOLÓGICOS: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones

ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

RIESGOS DE LA NATURALEZA: Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

g) **ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.**

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional–BASPC28 en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA			
Calidad de los bienes: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X	
Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X	

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos

otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC28.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC28 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC28 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC28, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC28.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL–BASPC28 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL–BASPC28para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor,

sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – BASPC28 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC28, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la legalización del contrato resultante hasta el 15 de diciembre de 2021 y/o hasta el agotamiento de los recursos, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).

9.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El lugar de ejecución principal será el almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA" ubicado en el Km 1 Vía Villavicencio Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada.

Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Puerto Carreño-Vichada, Instalaciones del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA"

9.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato resultante del presente proceso será por el valor que resulte de la oferta

admitida (según numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

9.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

UNICO PAGO. El MDN-Ejercito Nacional – BASPC28 pagará el valor del contrato en 01 UNICO PAGO equivalente al valor total del Contrato de acuerdo con la entrega estipulada en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del **MDN – EJC – DIV8 – BR28 - BASPC28**, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y Contratista.
2. Informe de Supervisor
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Verificación por parte del **MDN – EJC – DIV8 – BR28 - BASPC28** del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
5. Soporte de las facturas para el mecanismo de pago (Factura o documento equivalente, detalle de cargos – en el caso de que factura no lo detalle, copia de la resolución de facturación vigente del contratista en caso de pertenecer al régimen común).

NOTA: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago (Ver condiciones de facturación electrónica).

6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

CONDICIONES DE FACTURACIÓN ELECTRONICA

De acuerdo a la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 - Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. Al momento de facturar deberá contemplar los siguientes parámetros:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA - RECOMENDACIONES PARA DISMINUIR LA DEVOLUCIÓN DE FACTURAS POR REGISTRAR ERRADAMENTE LOS DATOS REQUERIDOS PARA SU REENVIÓ A LOS SUPERVISORES

- Se debe indicar a los proveedores y contratistas que son persona natural que al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

- Se debe indicar a los proveedores y contratistas que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
- Los supervisores y/o interventores o el responsable del buzón centralizado deberán verificar que, si el proveedor o contratista es persona natural, deban tener registrado ese tipo de contribuyente en la factura, porque si la aprueban no se podrá tramitar en el SIIF Nación por inconsistencia de datos.
- Se debe indicar a los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera:

Identificación de la entidad; Contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado

Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador no tienen los signos #$, por tal razón si los registran en el asunto la factura será nuevamente devuelta.

Igualmente se devolverá si no se registran en el orden definido, si no vienen adjuntos el PDF y el XML y si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip.

Teniendo en cuenta lo anterior, los mensajes de devolución hechos por el Ministerio de Hacienda

y Crédito Público a través de la plataforma de Olimpia IT, no obedecen a un rechazo de la factura, sino a la imposibilidad de identificar la entidad y el supervisor o de tramitar la factura por no anexar el contenedor (factura en PDF y XML) o por comprimirla con una extensión distinta a .zip, razón por la cual se remite al correo del emisor para que se subsanen estas situaciones y sea nuevamente enviada para su trámite.

Se deberá tener en cuenta el centro logístico o centro de costo que corresponde a cada unidad de acuerdo a la designación realizada por Ejercito, para efectuar todos los tramites administrativos requeridos.

9.5 MONEDA DEL CONTRATO: Pesos colombianos

9.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y dos (2) meses más al plazo de ejecución, solo para efectos de liquidación.

9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Suscribir el contrato ofrecido.
b) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
c) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
d) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
e) Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
f) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
g) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
h) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
i) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
j) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN – EJC – DIV8 – BR28 - BASPC28** y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
k) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
l) Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.

m) Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar la paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
n) Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
o) Entregar los bienes a los precios ofertados, por sus propios medios - los elementos relacionados en las cantidades solicitadas.
p) Entregar los bienes en excelente calidad, de acuerdo al objeto contractual.
q) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
r) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

OBLIGACIONES DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28".

a. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
b. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
c. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
d. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
h. Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
i. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
j. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
l. Ejercer la supervisión general del contrato.
m. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

10. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANA:

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con la Resolución No. 059 de 12 de octubre de 2021, suscrita por el Comandante del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA", el supervisor designado para el contrato que se llegue a generar dentro del presente proceso es el señor:

MY. WILLIAN FERNANDO SOLANO HERRERA
Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC28 y/o quien haga sus veces
Supervisor

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley, la resolución de nombramiento y demás normas o actos administrativos que lo modifiquen.

12. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES:

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución 059 del 12 de octubre de 2021, expedida por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA".

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

13. DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. Plan de Necesidades 024 de Fecha 07 de julio de 2021
2. Oficio expedición CDP.
3. CDP No. 7221 de fecha 08 de septiembre de 2021 Valor de $19.012.554,00

ORIGINAL FIRMADO
CR. OSCAR ENRIQUE VERANO JOYA
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
TC. EDWIN GIOVANNY PRIETO SANTOS
Comandante y Ordenador del Gasto del Batallón del BASPC28

ORIGINAL FIRMADO
AS. LUISA FERNANDA LOMBANA CARDONA

ORIGINAL FIRMADO
AS. JIMMY DEIN RODRIGUEZ CUERVO

Asesor Económico del BASPC28
Comité Económico Estructurador

Asesora Jurídica del BASPC28
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
C3. CRISTANCHO RODRIGUEZ OSCAR DAVID
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ST. PAULA SOFIA ARIZA PARDO
Jefe de Contratos BASPC28